## REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N ° 5

Floridablanca, 14 de noviembre 2026

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR


## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR


### 1.1 DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 85122109 | Servicios | Servicios Salud | Práctica médica | Servicios de rehabilitación | Servicios de rehabilitación para personas con discapacidades crónicas |
| 42144003 | Producto de uso final | Equipo médico accesorios y suministro | Suministros productos de tratamiento y cuidado del enfermo | Partes y accesorios para dispositivos auditivos y externos | Audífonos, procesadores de sonidos externos para dispositivos auditivos implantados |
| 42143504 | Producto de uso final | Equipo médico accesorios y suministro | Suministros productos de tratamiento y cuidado del enfermo | Productos y accesorios de otorrinolaringología | Moldes auditivos o sus accesorios |

### 1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente estudio previo es de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($135.000.000) INCLUIDO IVA, distribuidos así:

VIGENCIA 2026: DIEZ MILLONES DE PEOS ($10.000.000)

VIGENCIA 2027: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/TE ($125.000.000)

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | VIGENCIA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-01-004-08 | RASES 5 | Programa o aparatos médicos instrumentos ópticos y de recisión, relojes – audífonos Santander | 16 | 2026 | $10.000.000 | $10.000.000 |
| | | | | | 2027 | $125.000.000 | $125.000.000 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $135.000.000 |

### 1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE AQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS

**Suministro**

Identificación presupuestal: A-02-02-01-004-08
Certificado Plan Anual de Adquisiciones Nro. _____ de fecha _____.

El valor estimado para el presente estudio previo es de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($135.000.000), distribuidos así:

VIGENCIA 2026: DIEZ MILLONES DE PEOS ($10.000.000)

VIGENCIA 2027: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/TE ($125.000.000)

Recurso 16

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Vigencia | Valor Unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | RASES 5 | 16 | Programa o aparatos médicos instrumentos ópticos y de recisión, relojes – audífonos Santander | 2026 | $10.000.000 | $10.000.000 |
| | | | | | | 2027 | $125.000.000 | $125.000.000 |
| | | | | | | | Total | $135.000.000 |

| CLASE DE CONTRATO | SUMINISTRO (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). |
|---|---|

ELABORADA ESPECIFICACIONES PARA CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

REGIONAL DE ASENTAMIENTO EN SAN UD N° 5

Finalizado en: 4 de noviembre 2025

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

MINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGÍA) Y SISTEMA CROSSBIONICS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLÓGICA Y CONTROLES PARA LA USUARIOS DE LA ZONA NACIONAL RUTA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NIVEL 1 PRESTADO DE UD SANTANDER.

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

| CLASIFICA | CÓDIGO | TAREAS | CLASE |
|---|---|---|---|
| | | | |

El valor estimado para el proceso es de: previo de IVA
INCLUIDO IVA, distribuidos así:

VIGENCIA 2026

VIGENCIA 2027

4 VALOR ESTIMADO

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | VIGENCIA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

VALOR TOTAL ESTIMADO

Suministro

Identificación del suministro P-02-2-01 FOA-1

Aprobado Plan Anual de Adquisiciones No _____ de fecha _____

El valor estimado para el presente estudio previo es de
distribuidos así:

VIGENCIA 2026

VIGENCIA 2027

5 DESCRIPCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIG VIGENCIAS FUTURAS

| No. | Fecha | Rubro | Descripción | Valores | Valor Mínimo |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

| | |
|---|---|
| **PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Podrán participar en el presente proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.<br><br>El oferente debe ser una empresa legalmente constituida que se encuentre en la capacidad de suministrar audífonos, en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, horario hábil, a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander.<br>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2000, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes. |

## 1.4 IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

***LA NECESIDAD:***

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990,* con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

La precitada norma establece la seguridad social como un servicio público obligatorio y esencial con el objetivo de garantizar la cobertura de las prestaciones en salud que proporcionen las condiciones necesarias para una calidad de vida digna de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993, 1722 de 2007 y 1438 de 2011), responsabilidad que recae en las denominadas de Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (E.A.P.B.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.A.P.B., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.A.P.B. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios); además que este ente jurídico está conformado por Regionales y unidades prestadoras para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios de todo el país y que para el caso de la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 5 ( RASES) que debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

En cumplimiento del principio de oportunidad e integralidad, la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 ha identificado una crítica demanda insatisfecha que actualmente afecta a treinta y cinco (35) usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander. Esta población presenta deficiencias auditivas severas secundarias a factores de orden público propios de la misión institucional, factores genéticos o patologías adquiridas (como hipoacusia conductiva, mixta, neurosensorial unilateral y bilateral), se detalla la distribución de los treinta y cinco (35) usuarios según el tipo de tecnología en salud auditiva requerida:

| Ítem | Dispositivo / Tecnología en Salud Auditiva | Tipo de Adaptación | Cantidad de Casos | Porcentaje (%) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Audífono Digital | Unilateral | 30 | 85,71% |
| 2 | Audífono Digital | Bilateral | 2 | 5,71% |
| 3 | Audífono CROS / BICROS | Especializada | 1 | 2,86% |
| 4 | Audífono Digital de Alta Tecnología | Avanzada | 2 | 5,71% |
| | **TOTAL, DEMANDA PRIORITARIA (DESAN)** | | **35** | **100,00%** |

El 85,71% de la demanda prioritaria requiere soluciones de adaptación unilateral. Sin embargo, la inclusión de tecnologías de tipo CROS/BICROS y de alta tecnología evidencia la complejidad diagnóstica de los usuarios adscritos, lo cual justifica plenamente que el prestador externo seleccionado cuente con un portafolio de alta especialidad y soporte tecnológico avanzado.

La falta de atención oportuna para estos usuarios representa una barrera en su rehabilitación, afectando gravemente su calidad de vida, su comunicación familiar y laboral. Medida en términos financieros, esta demanda acumulada (en lo captado periodo de 45 días) equivale a un consumo de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE** ($46.141.460) tomando como referencia los valores actualmente contratados.

Dado que la Unidad Prestadora de Salud Santander y la RASES N.º 5 carecen por completo de la infraestructura técnica, científica, logística y del recurso humano especializado para fabricar, adaptar y calibrar estos dispositivos médicos, se hace estrictamente imperativo integrar a un prestador externo, los suministros demandados desbordan la capacidad tecnológica instalada de la Regional, cuya competencia se circunscribe a garantizar el acceso efectivo al servicio mediante procesos de contratación pública transparentes y eficientes, las ayudas auditivas requeridas son prescritas bajo un estricto criterio de pertinencia médica por especialistas del Subsistema (Otorrinolaringólogos y Audiólogos). La adaptación exitosa de un audífono no se limita a la entrega del aparato electrónico; reside en principios biofísicos de tratamiento que exigen una amplificación acústica precisa, soporte estructural personalizado y un aislamiento sonoro perfecto.

Considerando la variabilidad e intensidad de las patologías auditivas, el abordaje terapéutico debe ser individualizado. Para ello, el contrato debe garantizar un ecosistema de elementos esenciales que acompañen al audífono digital (convencional o de alta tecnología) y al sistema CROSS/BICROSS. Esto incluye:

- **Moldes auditivos personalizados** (para población pediátrica y adulta), vitales para asegurar el sellado acústico y evitar la retroalimentación (pitidos).
- **Carcasas y adaptadores a medida** para pérdidas neurosensoriales o conductivas.
- **Insumos de bioseguridad y mantenimiento:** filtros anti cerumen, protectores de humedad, tubos de transmisión acústica (codos y tubos delgados), olivas o domos de silicona para adaptaciones abiertas, baterías especializadas, sistemas de recarga y productos de higiene indispensables para preservar la vida útil del miembro electrónico.

Dado que el éxito de la rehabilitación auditiva de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander depende estrictamente de un proceso clínico de neuro adaptación, programación de software y seguimiento audiológico, estas actividades no se consideran actos comerciales de simple entrega de bienes. En consecuencia, para salvaguardar la salud de los pacientes y dar cumplimiento a la normatividad sanitaria nacional (Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud), la ejecución de la adaptación y sus controles debe ser realizada de forma obligatoria por un prestador de servicios de salud legalmente constituido y verificado.

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 tiene la necesidad de contratar el SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional. A fin de garantizar el mejoramiento de la salud auditiva de aquellos pacientes diagnosticados con patologías como: Hipoacusia conductiva, hipoacusia mixta, hipoacusia neurosensorial unilateral y mixta.

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 tiene el deber legal de garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud (Ley Estatutaria 1751 de 2015), en perfecta armonía con el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del SSMP (PSTS), ratificado recientemente mediante el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025.

Bajo los lineamientos de la Ley 1751 de 2015, los servicios de salud deben prestarse de manera integral. En el campo de la audiología, la literatura científica demuestra que el cerebro humano requiere de un proceso continuo de neuro adaptación que toma meses, un audífono entregado sin seguimiento clínico está condenado al fracaso y al abandono por parte del paciente, lo que se traduciría en un detrimento del erario público.

Por lo anterior se requiere la contratación con entidades que suministren AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES, DE ALTA TECNOLOGÍA) y SISTEMA CROSS/BICROSS, con la calidad y oportunidad requeridas, atendiendo las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER con deficiencias auditivas secundarias a situaciones tales como el orden público, factores genéticos o enfermedades adquiridas quienes en algunas ocasiones necesitan de dichos elementos para alcanzar los objetivos del tratamiento y mejorar su calidad de vida debido a que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER no cuenta con la infraestructura técnica y científica para suministrar estos elementos.

***LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACION:***

***1.6.1 CONTEXTO NORMATIVO***

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su

comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

**Ley 100 de 1993** *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

**Ley 352 de 1997** *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

**Ley 1438 de 2011** *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

**Ley 1751 de 2015** Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*

**Decreto 1795 de 2000** *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" "...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*

**Decreto Nro.441 de 2022** *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.

**Resolución Nro. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.

**Acuerdo Nro. 070 de 2019** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

**Acuerdo Nro. 075 de 2020** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

**Resolución Nro. 144 de 2022** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*.

**Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de Defensa Nacional es la atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios, y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Esta prestación de servicios de salud incluye el suministro de **elementos para la rehabilitación auditiva** debidamente formulados por los **profesionales especialistas (audiólogos y otorrinolaringólogos)** en las áreas de consulta externa y hospitalaria. Dichos elementos conllevan a **controlar, corregir o compensar una deficiencia o pérdida auditiva, optimizando la captación sonora y la discriminación del habla**, llevando el beneficio de una rehabilitación oportuna, eficiente y eficaz a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento de Santander y su área metropolitana.

Con el fin de brindar una óptima atención a los usuarios del Subsistema de Salud, y de conformidad con el Acuerdo No 093 de 2025 (PSTS), el SSMP debe garantizar los dispositivos médicos y las ayudas técnicas necesarias para la habilitación y rehabilitación funcional de los usuarios con deficiencia y discapacidad (artículo 25), comprendiendo los dispositivos médicos sobremedida de tecnología auditiva (audífonos) previstos en el artículo 28 del mismo acuerdo, en los que enmarca el suministro de ayudas auditivas objeto del presente proceso. Los audífonos de apoyo auricular y sonoro del Acuerdo 093 se suministrarán después de transcurridos dos (02) años de la entrega en menores de 18 años y después de transcurridos cinco (05) años de la entrega en usuarios con 18 años o más.

En consecuencia, y para dar cumplimiento al Plan de servicios y Tecnologías en Salud (Acuerdo No 093 de 2025), la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER requiere contratar el SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

***LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACION:***

La pérdida de audición se define como la reducción de la capacidad auditiva, es decir, la disminución de la facultad de percibir sonidos y la dificultad para entender las palabras; casos para los que algunas tecnologías en salud que contribuyen y asisten a los pacientes con pérdida auditiva; entre estos recursos se cuenta con la rehabilitación mediante el uso de audífonos los cuales requieren del mantenimiento para su funcionamiento apropiado de los accesorios que lo conforman, garantizando a los usuarios con hipoacusia sensorial iniciar el proceso auditivo verbal permitiéndole integrarse a la sociedad.

De acuerdo con el Informe mundial sobre la audición de la OMS, la pérdida de audición discapacitante se define como una disminución auditiva superior a los 35 decibelios (dB) en el oído con mejor capacidad conductiva. A nivel global, cerca del 80% de la población afectada reside en países de ingresos bajos y medianos. La prevalencia aumenta con la edad —afectando a más del 25% de los adultos mayores de 60 años—, pero impacta de forma crítica en las etapas tempranas del desarrollo, registrándose aproximadamente 95,1 millones de niños y adolescentes en el mundo con esta condición. Asimismo, las proyecciones institucionales advierten que para el año 2050, 1 de cada 10 personas sufrirá una pérdida auditiva discapacitante y requerirá servicios especializados de rehabilitación. Bajo este marco técnico, se categoriza como personas con hipoacusia (o 'duras de oído') a aquellos usuarios cuyo espectro de pérdida oscila entre leve y grave; este grupo se comunica predominantemente mediante el lenguaje hablado y requiere de manera prioritaria el soporte de tecnologías en salud, tales como audífonos y dispositivos de asistencia auditiva. (Organización mundial de la Salud, 2026)

Actualmente el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO Clínica DESAN de la Unidad Prestadora de Salud Santander adscrito a la Regional de Aseguramiento No. 5 no tiene la capacidad tecnológica, científica y operativa suficiente para cubrir la totalidad de los requerimientos de los usuarios para quienes está indicado el suministro y adaptación de audífonos digitales (convencionales y de alta tecnología) y sistema Cross / Bicross por lo tanto, se requiere contratar un prestador de servicios de salud que suministre estos elementos y garantice la adaptación, valoración y controles requeridos para los usuarios con pérdida auditiva discapacitante.

Dentro de las ventajas de la adaptación oportuna de los audífonos encontramos:

*"disminuir las posibilidades de incidencias en la falta de comunicación del usuario con la sociedad.*

*Mejorar las relaciones familiares y sociales al poder comprender todo de manera clara, la comunicación es mucho más fluida. Gracias a los audífonos, se pueden mantener conversaciones como si no se tuviera ninguna deficiencia auditiva.*

*Sentirse más seguro e independiente: Una persona que puede oír, escuchar y entender bien por sí misma, es un individuo independiente y que puede valerse. Esto es algo a lo que aspira cualquier ser humano, pero a veces se ve ligeramente impedido para lograrlo dada una pequeña deficiencia auditiva. Sin embargo, gracias a los audífonos esta barrera se elimina y estos usuarios pueden sentirse independiente y seguros tras poder realizar prácticamente cualquier actividad cotidiana con total normalidad.*

*Aumentar la capacidad de concentración: la adaptación oportuna permite focalizar la mente en lo verdaderamente importante sin necesidad de hacer esfuerzos adicionales en tratar de entender los sonidos. Esto se puede aplicar a diversos ámbitos, tanto de la vida social como de la vida laboral. Todos saldrán beneficiados gracias a esa mejora de la concentración.*

*Fomentar la creación de nuevas relaciones: Muchas personas con alguna deficiencia auditiva solamente se sienten seguras de conversar con aquellos a los que ya conocen. El motivo es sencillo: miedo al rechazo o a lo que pueda pensar la sociedad. Este es un problema grave que ha llegado a afectar incluso a algunos de pacientes que, antes de su deficiencia auditiva, se consideraban muy sociales; y que al tener dificultades de escucha se frenan a sí mismos a la hora de entablar conversaciones y/o de crear vínculos con gente nueva. Sin embargo, gracias a los audífonos, vuelven a recuperar la confianza perdida en sí mismos y se ven capaces de forjar nuevas relaciones sociales.*

*Mejorar la calidad de vida: Este último aspecto resume todo los anteriores. Diversos estudios demuestran que más del 95% de los usuarios de audífonos quedan satisfechos con los mismos porque mejoran considerablemente su nivel de vida. El grado de satisfacción varía, ya que algunos están solo satisfechos y otros muy satisfechos, pero la clave reside en la felicidad que rebosan porque pueden volver a realizar actividades del día a día con total naturalidad y de la misma manera que lo hacían antes de tener una deficiencia auditiva avanzada".* Tomado de http://www.centroauditivoestaire.com/blog/audifonos/ventajas-sociales-y-psicologicas-de-los-audifonos.php

Según publicación de la Guías oficiales Asociación Colombiana de Otorrinolaringología ACORL para el diagnóstico y tratamiento de las patologías más frecuentes en otorrinolaringología realizada en el Acta de Otorrinolaringología & Cirugía de Cabeza y Cuello. 2024; se hace alusión a la Guía para el diagnóstico y tratamiento de hipoacusia neurosensorial en adultos y niños, la cual fue elaborada de septiembre de 2023 a agosto de 2024 y aprobada por la ACORL en la recomendación No.7 frente a la pregunta ¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la hipoacusia neurosensorial en niños? se indica:

*Recomendación 7*

¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la hipoacusia neurosensorial en niños?

Grado de recomendación: Fuerte a favor.

Nivel de evidencia: A.

*Texto soporte:*

**Tratamiento no quirúrgico en niños**

Se recomienda la adaptación de audífonos en niños/as con hipoacusia leve, moderada y un grupo de aquellos con hipoacusia grave. Adicionalmente, se sugiere que la adaptación de audífonos en niños/as considere la adaptación bilateral en caso de requerirla. Los audífonos deben tener las características de seguridad y ganancia acordes con la pérdida auditiva del niño/niña.

En niños y niñas menores de 4 años con HNS bilateral grave a profunda, usuarios de audífonos bilaterales, se sugiere evaluar el desempeño con audífonos al menos con 3 meses de uso para evaluar la indicación de implante coclear (9), siempre y cuando no implique un retraso en el proceso terapéutico del paciente. Para niños y niñas detectados por tamizaje auditivo neonatal universal esta adaptación de audífonos se debe hacer alrededor de los 6 meses de vida (1). La hipoacusia no tratada a tiempo conduce a efectos adversos en el niño en múltiples áreas, como desarrollo de lenguaje oral, integración social, desarrollo emocional, cognitivo y vocacional. De hecho, diferentes investigaciones han reportado que cuando la hipoacusia congénita es detectada y abordada antes de los 6 meses de vida, los niños logran niveles de lenguaje adecuados a su edad al alcanzar entre 1 y 5 años de edad (1).

**Indicaciones de audífono**

Se recomienda la adaptación de audífonos en niños/as con hipoacusia leve, moderada y un grupo de aquellos con hipoacusia grave. La adaptación será siempre bilateral salvo excepciones (1).

Se recomienda confirmar la utilidad de los audífonos mediante audiometría de campo libre.

Nivel de evidencia agregada: A, metaanálisis de calidad (9).

**Balance riesgos y beneficios:**

- **Ventajas:** mejoría auditiva.
- **Desventajas:** dispositivos removibles, vida útil de dispositivos.

**Recomendación:** fuerte a favor de la rehabilitación auditiva con audífonos en niños con HNS leve, moderada y un grupo de aquellos con hipoacusia grave (Tabla 10).

Con respecto a la población adulta, en la misma guía la ACORL en la Recomendación 8 ¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la hipoacusia neurosensorial en adultos?, concluye:

*Recomendación 8*

¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la HNS en adultos?

Grado de recomendación: Fuerte a favor.

Nivel de evidencia: A.

*Texto soporte:*

**Tratamiento no quirúrgico en adultos**

El nivel de discapacidad causado por la pérdida auditiva está determinado principalmente por la audición en el oído con mejor audición. Hipoacusia leve, moderada o grave con un PTP de cuatro frecuencias (0,5 kHz-4 kHz) mayor a 30 dB, y se debe determinar cada oído de forma individual.

Los pacientes con pérdida auditiva neurosensorial leve o moderada se tratan principalmente con audífonos. Para aquellos con pérdida auditiva grave o profunda, se encuentran disponibles implantes cocleares (10).

El diagnóstico y el tratamiento de las afecciones auditivas contribuye a mantener la comunicación hablada como principal forma de comunicación y la función cognitiva, mejorar la calidad de vida y las relaciones sociales en el adulto (11). El no tratamiento puede llevar a bajo desempeño laboral, aislamiento social, progresión del déficit cognitivo en adultos mayores, depresión, sentimientos de minusvalía y efectos negativos globales en términos de calidad de vida (2, 11).

**Indicaciones de audífono**

- La pérdida auditiva en el mejor oído debe ser de al menos 30 dB en al menos una de las frecuencias entre 500 y 4000 Hz.
- La logoaudiometría debe revelar una comprensión en el mejor superior al 50%.
- El paciente debe conocer el proceso y manifestar su adherencia al uso de los dispositivos.
- Si cada oído cumple con la indicación para audífonos, es decir, la hipoacusia es bilateral, se recomienda la adaptación de audífono bilateral.
- Los audífonos deben tener un perfil tecnológico acorde con la pérdida auditiva del paciente.
- Nivel de evidencia agregada: A, experimento clínico aleatorizado controlado y revisión sistemática de la literatura (12-14).
- **Balance riesgos y beneficios:**
  - **Ventajas:** mejoría auditiva.
  - **Desventajas:** dispositivos removibles, vida útil de dispositivos.

Así mismo, cuando existe pérdida auditiva unilateral total o casi total, el audífono digital tradicional pierde su utilidad ya que el paciente no puede escuchar a través de ese oído los fabricantes de audífonos han creado soluciones como los audífonos CROSS (Contralateral Routing of Signal) el cual es un sistema en un audífono con micrófono receptor y un accesorio con forma de audífono que se sitúa en el oído dañado para captar el sonido que envía inalámbricamente al otro audífono el cual recibe la señal y la reproduce a través del auricular; así el paciente escucha todos los sonidos a través del oído sano en el cual se sitúa el audífono receptor que no tiene pérdida auditiva y por tanto no se alteran de ninguna forma lo sonidos que se escuchan permitiéndole escuchar perfectamente los sonidos que provengan del oído sordo.

Es de anotar, que este tipo de audífonos CROSS solo están indicados en los casos donde un oído es inutilizable, incluso con la implantación de la prótesis auditiva; si el audífono tradicional puede corregir la audición del paciente, no hay motivo para optar por estos, sin embargo, se recomienda en los casos de capacidad limitada para entender el habla en el oído aunque se perciba sonido y la intolerancia a los sonidos amplificados en el oído afectado; por otro lado, existe

un sistema para los pacientes cuyo mejor oído también tiene una pérdida auditiva. Este tipo de audífono está recomendado para las hipoacusias bilaterales asimétricas.

El sistema BICROS es parecido al anterior, ya que también consiste de un micrófono transmisor y un audífono receptor, con la diferencia de que este último está adaptado a la pérdida auditiva del paciente. Es decir, los sonidos no audibles por el usuario son amplificados basándose en la pérdida auditiva. Los usuarios del sistema BICROS tienen las mismas ventajas que los usuarios del sistema CROS, además de la posibilidad de corregir la audición en su mejor oído. Esto incluye también una mejor percepción de los sonidos que provienen de cualquier dirección. Tomado de *https://widexcolombia.com/sistema-de-audifonos-cros-que-es/*

En concordancia con lo anterior, se ha evidenciado un incremento considerable de consultas para la especialidad de otorrinolaringología y otología en las que es ordena la evaluación por audiología para entrega y adaptación de audífono digital relacionadas principalmente a diagnóstico de hipoacusia neurosensorial unilateral o bilateral; lo que ha generado una demanda considerable, especialmente en los curso de vida del adulto mayor y vejez, dado que el Establecimiento de Salud Complementario ESPCO Clínica DESAN no cuenta con la capacidad instalada, dotación y recurso humano suficiente para la cobertura total para la entrega de dicho suministro puesto que el área de rehabilitación y apoyo terapéutico cubre los servicios de audiología básica por lo que al requerir procedimientos con mayor complejidad que requieren garantizar el suministro y adaptación de audífono digital y audífono CROSS – BICROS en red externa.

De igual manera se señala que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 cuenta con diversos fallos de tutela, a los cuales debe dárseles cumplimiento, a fin de garantizar tanto el acceso al servicio como el acatamiento de las órdenes judiciales, lo cual implica, entre otros, servicios de audiología especializada a los usuarios que están amparados bajo tutela; adicionalmente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, al ser una unidad desconcentrada de la Dirección de Sanidad, debe ofrecer los servicios a sus usuarios y beneficiarios, siguiendo los lineamientos dispuestos en el decreto 1795 del 2000 y demás normatividad vigente.

Actualmente la Unidad Prestadora de Salud Santander no cuenta con capacidad instalada ni operativa, ni con los medios logísticos, para cubrir directamente este elemento (audífono), razón por la cual se hace necesaria su contratación para garantizar la entrega de los audífonos requeridos por los usuarios.

La necesidad se presenta en cada uno de los usuarios y beneficiarios del SSPN del Departamento de Santander y su área metropolitana que, con diagnostico o patología que así lo amerite, cuenten con la correspondiente formulación del profesional médico especialista.

Tomando como referencia la normatividad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que obliga a brindar una atención integral a los afiliados y beneficiarios, la misión de la Unidad es contribuir a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través del suministro de ayudas auditivas (audífonos). Para dar cumplimiento a este beneficio se requiere:

- Entregar al usuario la información sobre el uso y cuidado de los audífonos, así como la garantía y las precauciones especiales.
- Participar en los procedimientos de seguimiento del audífono, en su mantenimiento, reparación y reposición cuando sea necesario.
- Suministrar de forma oportuna el audífono digital (convencionales y de alta tecnología) y sistema Cross/Bicross que requiera el usuario.
- Contar con un establecimiento abierto al público desde donde se realizará la entrega de los audífonos a los usuarios.

Buscando alternativas, es viable adelantar el proceso de contratación, ya que en el Área Metropolitana de Bucaramanga existen distribuidores debidamente autorizados con la idoneidad y capacidad para garantizar el suministro de los audífonos a contratar, con un sitio físico al que el paciente pueda acceder, según la formulación del médico tratante, el audífono que mejor se adapte a la pérdida auditiva que presente.

La Unidad Prestadora de Salud Santander no tiene dentro de su misión fabricar, importar ni distribuir **dispositivos médicos auditivos, moldes acústicos ni elementos de rehabilitación auditiva**; en consecuencia, requiere adquirir el suministro de estos bienes, de primera calidad, para sus usuarios.

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema están normados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual "por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

***ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO:***

El CONTRATISTA garantizara contar o cumplir con lo siguiente:

Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso, entrega, uso y cuidado de los bienes (tecnologías en salud) suministrados, incluyendo la entrega del manual de instrucciones de uso y mantenimiento del elemento cuando corresponda.

Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento en el punto de atención y entrega, para usuarios con discapacidad, talla baja u otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).

Registro y control de la entrega de los elementos, identificando plenamente al usuario o acudiente que los recibe y dejando la respectiva constancia.

Divulgación a los usuarios sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.

Área de atención y entrega adecuadamente iluminada y ventilada, con suficiente número de sillas para el volumen de usuarios atendidos, en la sede o establecimiento abierto al público del contratista.

Oportunidad en la toma de medidas (moldes de los elementos sobre medida) y en la entrega de los bienes; una vez disponible el elemento, El CONTRATISTA deberá notificar al usuario mediante llamada y envió de correo o mensaje de texto.

Cuando un elemento requiera fabricación sobremedida o no se encuentre disponible de manera inmediata. El CONTRATISTA gestionara directamente su consecución y entrega oportuna, evitando trasladar cargas administrativas al usuario o a su acudiente.

El CONTRATANTE no autoriza la subcontratación.

La reserva y confidencialidad en el manejo de la información, en todo proceso administrativo y de entrega con usuarios del Subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de Salud en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza pública, convirtiéndose por tanto su seguridad en su asunto de seguridad del Estado.

***INDICADORES TECNICOS DE CALIDAD, DE GESTION Y RESULTADOS (IMPACTO):***

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato: (Incluir los indicadores que guarden relación con el objeto contractual y que permitan identificar las características de la población y la gestión efectuada, logros, coberturas y la dinámica en la demanda y oferta del subsistema).

| Tipo de indicador | Nombre del indicador | Formula operacional | Resultado |
|---|---|---|---|
| Calidad | Accesibilidad sin barreras | Accesibilidad=Solicitudes sin barreras /Solicitudes totales ×100 | mayor a 95% |
| Gestión | Oportunidad de radicación de facturas | Días promedio=∑(Fecha Radicación-Fecha Servicio)/Total facturas | Menor 15 días |

***MODELO DE AUDITORIA:***

**Auditoria de calidad en Salud:** el subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el acuerdo No 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la resolución No 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"; Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos si deben ser cumplidos por El CONTRATISTA.

**Modelo de auditoría de cuentas:** como delegatorio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del Régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual único de devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoria previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

**Acceso a información e instalaciones:** El CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a los usuarios del subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del mismo contrato y después de incluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia del EL CONTRATANTE, el ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoria de calidad o de concurrencia.

**NOTA TÉCNICA:** dado que la modalidad de pago pactada es por evento (retrospectiva), de conformidad con el parágrafo del artículo 2.5.3.4.2.4 del decreto 780 de 2016 (sustituido por el Decreto 441 de 2022) la nota técnica no es obligatoria. No obstante, en cumplimiento de numeral 1 del mismo artículo, la caracterización de la población objeto y la estimulación de la demanda de elementos quedan contenidas en el estudio del sector y en el análisis de la demanda del presente estudio, y los valores unitarios se soportan en el análisis de precios de mercado.

***MODELO DE AUDITORIA:***

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre El CONTRATANTE y El CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

**Indicador No 1.**

| | |
|---|---|
| **1.Nombre** | Oportunidad en la entrega de los audífonos. |
| **2.Descripción** | Mide la proporción de audífonos digitales (convencionales, de alta tecnología y sistema Cross/Bicross) entregados al usuario dentro del plazo pactado, contado desde la autorización o, toma de molde. Evalúa la capacidad del contratista para garantizar una rehabilitación oportuna y evitar barreras de acceso. |
| **3.Unidad de medida** | Porcentaje (%) |
| **4.Formula** | (No de audífonos entregados dentro del plazo pactado en el periodo / No total de audífonos autorizados y/o ordenados en el periodo) x 100. No aplica metodología de frecuencias mínimas o periodicidad de intervención por persona, por tratarse de un suministro de bienes. |
| **5.Periodicidad de la medición** | Mensual (En ningún caso superior al plazo del contrato) |
| **6.Progresividad de la medición** | Año 1: línea base. Seguimiento mensual con tendencia creciente esperada hasta sostener la meta; el resultado no debe ubicarse por debajo de la meta en ningún corte. |
| **7.Tipología** | Calidad de la atención |
| **8.Población sobre la cual se efectuará la medición** | Usuarios y beneficiarios del SSPN del departamento de Santander y su Área Metropolitana durante el periodo. |
| **9.Referente técnico del indicador** | Decreto 780 de 2016 (sustituido por el Decreto 441 de 2022), art. 2.5.3.4.2.2 y 2.5.3.4.3.1 (indicadores de calidad y oportunidad); Ley 1751 de 2015 (oportunidad en la atención); especificaciones técnicas mínimas del presente proceso. |
| **10.Meta, umbral o rango esperado** | ≥ 95% de entregas dentro del plazo pactado |
| **11.Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado.** | 50% |
| **12.Fecha de creación** | 2026 |

**Indicador No 2.**

| | |
|---|---|
| **1.Nombre** | Tasa de devoluciones por error |
| **2.Descripción** | Mide la proporción de audífonos suministrados que son devueltos por errores atribuibles al contratista (elemento que no corresponde a la formulación, medida equivocada, especificación técnica distinta a la pactada, defecto de fabricación o calidad, o falta de registro sanitario/soporte). Permite evaluar la calidad y conformidad de las entregas y la oportunidad en su corrección. |
| **3.Unidad de medida** | Porcentaje (%) |
| **4.Formula** | (No de audífonos devueltos por error imputable al contratista en el periodo / No total de audífonos entregados en el periodo) x 100. No aplica metodología de frecuencias mínimas o periodicidad de intervención por persona, por tratarse de un suministro de bienes y no de servicios sujetos a normas técnicas de frecuencia del Ministerio de Salud. |
| **5.Periodicidad de la medición** | Mensual (En ningún caso superior al plazo del contrato) |

| | |
|---|---|
| **6.Progresividad de la medición** | Año 1: línea base. Seguimiento mensual con tendencia decreciente esperada; el resultado no debe superar la meta en ningún corte. |
| **7.Tipologia** | Calidad de la atención |
| **8.Poblacion sobre la cual se efectuará la medición** | Usuarios y beneficiarios del SSPN del departamento de Santander y su Área Metropolitana durante el periodo. |
| **9.Referente técnico del indicador** | Decreto 780 de 2016 (sustituido por el Decreto 441 de 2022), art. 2.5.3.4.2.2 y 2.5.3.4.3.1; Decreto 4725 de 2005 (registro sanitario y conformidad de dispositivos médicos – INVIMA); especificaciones técnicas mínimas del presente proceso. |
| **10.Meta, umbral o rango esperado** | ≤ 3% de devoluciones por error |
| **11.Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado.** | 50% |
| **12.Fecha de creación** | 2026 |

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o de acuerdo de voluntad deberá contener como mínimo:

1.Caracterizacion de la población
2.Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento
3.Descripcion de avances
4.Fecha de corte
5.Evaluacion técnica, operativa y financiera del resultado
6.Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a El CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

Consideraciones generales

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios que requieran conforme al marco técnico y normativo antes enunciado y dado que la UPRES SANTANDER no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios de la red o subred e integral e integrada de servicios de salud, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Dirección de Sanidad requiere adelantar la contratación del SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, bajo los más altos estándares de calidad, como un compromiso en la gestión integral del riesgo en salud, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La necesidad de adelantar el proceso contractual de SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, ha sido verificada y se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5.

***LA CONVENIENCIA:***

Con el fin de brindar una atención de calidad, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, resulta conveniente contratar el **suministro de audífonos**. En este sentido, y teniendo en cuenta la demanda de estos elementos por parte de la población usuaria adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Santander, se hace necesario asegurar su disponibilidad, en cuanto resultan indispensables para **controlar, corregir o compensar las alteraciones auditivas, mejorar la ganancia acústica y funcional de los usuarios** y para garantizar una rehabilitación oportuna. En ese orden de ideas, la contratación de este suministro se constituye en una necesidad institucional prioritaria, orientada a asegurar la entrega adecuada de los bienes a los afiliados y beneficiarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud que los requieran por **formulación del médico especialista u oidor tratante (audiólogo u otorrinolaringólogo)**, así como a la población usuaria de los municipios y corregimientos de su área de influencia.

Con ello se contribuye al abordaje de las condiciones individuales de salud de los usuarios que, por diagnóstico o por patología que así lo amerite, requieren de estos elementos para su habilitación y rehabilitación funcional, **mejorando su capacidad de comunicación, audición, autonomía y calidad de vida**, a través de una atención centrada en la persona y articulada con el Modelo de ATENCION Integral en Salud (MATIS) y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (Acuerdo No 093 de 2025).

La contratación estatal no solo responde a una necesidad, sino que debe acreditar su conveniencia institucional, entendida como la decisión más eficiente, adecuada y proporcional para cumplir con los fines del Estado y prestar un servicio público efectivo. En busca de una atención adecuada, se debe contratar con establecimientos debidamente autorizados, con la capacidad logística y operativa que satisfaga la necesidad y que aseguren la oportunidad en la entrega a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander. Dado que la unidad no cuenta con la capacidad propia ni tiene de su misión fabricar, importar o distribuir estos bienes, es preponderante contratar con un proveedor de la red externa que supla esta necesidad.

El principio de planeación, desarrollado en el Decreto 1082 de 2015, exige que la entidad adopte decisiones racionales, sustentadas en estudios previos y análisis del sector. Es este caso, la contratación resulta la opción más eficiente frente a otras alternativas, pues permite estructurar precios, condiciones técnicas, supervisión y mecanismos de control, garantizando eficiencia en el uso de los recursos públicos conforme al principio de economía previsto en la Ley 80 de 1993.

En síntesis, la contratación del suministro de audífonos es jurídicamente conveniente porque:

- Es un mecanismo constitucionalmente habilitado para la prestación del servicio público de salud
- Garantiza la efectividad del derecho fundamental a la salud
- Asegura la continuidad e integralidad en la entrega de los bienes requeridos para la rehabilitación funcional
- Optimiza los recursos públicos bajo criterios de eficiencia y economía
- Reduce riesgos jurídicos por omisión o falla en la garantía del beneficio
- Se ajusta a los principios que rigen la contratación estatal

Por lo anterior, la decisión de adelantar el proceso contractual no solo resulta viable, sino plenamente conveniente desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo y social, constituyéndose en la alternativa más idónea para el cumplimiento de los fines constitucionales y legales asignados a la Regional de Aseguramiento en Salud No 5.

***OPORTUNIDAD:***

En ese contexto, la contratación del suministro de audífonos resulta necesaria, conveniente y oportuna, en la medida en que la Unidad Prestadora de Salud Santander no dispone de la capacidad instalada, los medios logísticos ni la misión institucional para fabricar, importar o distribuir directamente estos bienes, los cuales deben ser provistos por establecimientos debidamente autorizados que garanticen su calidad y el cumplimiento del registro sanitario INVIMA cuando corresponda. Asimismo, la oportunidad en la contratación permite garantizar la continuidad en la atención de los usuarios del subsistema de Salud, evitando interrupciones o retrasos en la entrega de los audífonos formulados por el médico tratante que podrían generar riesgos para la integridad, la recuperación y la rehabilitación funcional de los pacientes afiliados y beneficiarios.

De igual manera, resulta pertinente adelantar el proceso contractual en el presente momento, teniendo en cuenta la demanda de estos elementos por parte de la población usuaria adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Santander, así como la necesidad institucional de contar con un proveedor que permita garantizar su disponibilidad permanente. En este sentido, la contratación constituye una actuación administrativa orientada a asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la adecuada garantía del beneficio en salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 – normas que obligan a las entidades estatales a adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar la provisión eficiente y continua de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su misión institucional-, así como el Decreto 441 de 2022 y el Acuerdo No 093 de 2025 (PSTS).

En consecuencia, se concluye que la contratación del suministro de audífonos resulta oportuna, necesaria y conveniente, en tanto permite asegurar la disponibilidad de estos bienes para los usuarios afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de La policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 – Unidad Prestadora de Salud Santander, garantizando con ello la continuidad en la entrega del beneficio, la atención de las condiciones que requieran habilitación y rehabilitación funcional, y la protección efectiva del derecho a la salud de la población usuaria.

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: la Comunidad Andina (CAN) y el Tratado de Libre Comercio con los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras). Los demás acuerdos comerciales y TLC

vigentes no aplican para este proceso debido a que el presupuesto estimado de la contratación no supera sus respectivos umbrales económicos.

| Acuerdo Comercial | | Vigente | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | SI | SI | NO | SI |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Israel | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Reino unido e Irlanda de Norte | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina CAN (Perú, Ecu/Bol) | | SI | SI | SI | NO | SI |

***SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y ANALISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL:***

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o

funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

- El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

La presente contratación se requiere para el **16 de diciembre de 2026**

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 FBR BIOMEDICS SAS | 068-8-200024-24 20/03/2024 | SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROSS/BICROSS PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. | PN RASES N° 5 MIC 010 2024 | VALOR AUDIFONO CONVENCIONAL $1.280.000 VALOR AUDIFONO CROS/BICROS: $3.040.000 | SIN NOVEDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 FBR BIOMEDICS SAS | 068-8-200238-24 21/11/2024 | SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROSS/BICROSS PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. | PN RASES N.º 5 DESAN MIC 065 2024 | Se ingresa al contrato los accesorios que se cambian por mantenimiento del implante coclear: cable, antena y pilas | SIN NOVEDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 FBR BIOMEDICS SAS | 068-8-200114-25 - 10/06/2025 | SUMINISTRO Y ADAPTACION DE AUDIFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACION AUDIOLOGICA Y CONTROLES, ASI COMO ACCESORIOS: BATERIAS, CABLES Y ANTENAS DE IMPLANTES COCLEARES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER | PN RASES N° 5 MIC 034 2025 | VALOR AUDIFONO CONVENCIONAL $1.183.491 VALOR AUDIFONO CROS/BICROS $2.810.792 Se ingresa al contrato los accesorios que se cambian por mantenimiento del implante coclear: cable, antena y pilas | SIN NOVEDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 FBR BIOMEDICS SAS | 068-8-200316-25 24/12/2025 | SUMINISTRO Y ADAPTACION DE AUDIFONOS (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACION AUDIOLOGICA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER | PN RASES N° 5 MIC 093 2025 | VALOR AUDIFONO CONVENCIONAL $1.440.000 VALOR AUDIFONO CROS/BICROS $2.248.633 VALOR AUDIFONO DIGITAL DE ALTA TECNOLOGIA $2.480.000 | SIN NOVEDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 FBR BIOMEDICS SAS | 068-8-200111-26 24/12/2025 | SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGÍA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACION AUDIOLOGICA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER | PN RASES N° 5 MIC 035 2026 | VALOR AUDIFONO CONVENCIONAL $1.324.300 VALOR AUDIFONO CROS/BICROS $2.439.560 VALOR AUDIFONO DIGITAL DE ALTA TECNOLOGIA $2.378.474 | EN EJECUCION |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Guía de Colombia compra eficiente "MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/08/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

**SUBSECCIÓN 5**
**MINIMA CUANTIA**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** del presente estudio previo los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS):** El oferente (o el miembro del consorcio/unión temporal encargado de la ejecución de la fase asistencial) deberá acreditar obligatoriamente su inscripción activa en el REPS con el servicio de Audiología y/o Otorrinolaringología habilitado, bajo las condiciones de la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya. Para su verificación, el proponente deberá adjuntar a su oferta el Formulario de Inscripción en el REPS con fecha de corte no mayor a treinta (30) días de la presentación de la propuesta y/o el código de habilitación verificable en la plataforma del Ministerio de Salud.

El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta

### 4.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos acompañado de su acta de liquidación, con concepto favorable de la ejecución de estos, cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- ☐ Fecha de inicio de la contratación
- ☐ Fecha de término de la contratación
- ☐ Valor de la contratación
- ☐ Objeto contractual
- ☐ Número del contrato
- ☐ Firma del representante legal contratante
- ☐ NIT del contratante
- ☐ Dirección del contratante
- ☐ Teléfono del contratante

Membrete de la entidad que lo expide
Cumplimiento.

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, se verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°5, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar Anexo condiciones técnicas mínimas y documento (oficio) **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal de la entidad donde conste que el personal que labora y/o está vinculado con dicha entidad, ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional.

El oferente deberá contar con profesionales especializados en AUDIOLOGIA con nivel educativo/nivel académico y experiencia en las siguientes áreas: (01) un profesional fonoaudiólogo especialista en audiología.

- Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional en sus actividades profesionales. En todo caso debe cumplir con lo dispuesto en la norma de habilitación vigente a la fecha de la prestación de los servicios en su anexo respectivo, expedida por el ente de Salud. Para la experiencia se tendrá en cuenta el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020 según los soportes allegados

- El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS, (con la especialidad requerida) de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019, información que será verificada por el evaluador del proceso.

Para la presente solicitud el oferente deberá diligenciar las condiciones técnicas mínimas y documento (oficio) anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO y relación del talento humando** firmado por representante legal anexando la hoja de vida del profesional(es) en fonoaudiología con especialización en audiología. Lo anterior se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente debe certificar en su oferta por medio de un documento (oficio) firmado por el representante legal, que para la ejecución del contrato cuenta con una (1) sede como punto de atención al público, en el horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a viernes cubriendo 8 ocho horas día y sábados de 08:00 a 13:00 horas, cubriendo 6 horas día. Ubicado en la ciudad de Bucaramanga área metropolitana, facilitando el desplazamiento de nuestros usuarios. La sede debe contar con mínimo (01) un profesional fonoaudiólogo especialista en audiología.

Este aspecto se verificará en el diligenciamiento del Anexo condiciones técnicas mínimas y documento (oficio) **FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL** firmada por el representante legal de la entidad oferente.

**NOTA 1**: Es importante señalar que el costo monetario de la instalación y equipo, necesario para la consulta adecuada de Audiología, así como la valoración, impresión de molde, adaptación y controles serán por cuenta del contratista en las instalaciones establecidas dentro del contrato.

El establecimiento de atención deberá contar con asesor para brindar información, recepcionar solicitudes y realizar el direccionamiento respectivo a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran la entrega del suministro. La entidad prestadora deberá informar por correo electrónico al supervisor del contrato mediante el correo institucional *desan.espco-fis@policia.gov.co*, las peticiones, quejas y reclamos generados durante la atención

de nuestros usuarios, lo cual incluye defectos del material o trabajo elaborado con el fin de dar seguimiento y apoyo al trámite y medidas tomadas para la solución oportuna del evento presentado.

En caso que el oferente no cuente con el establecimiento en la ciudad de Bucaramanga o área metropolitana, deberá informar en su propuesta la entidad con la cual tiene establecido el vínculo comercial (*entiéndase este vínculo comercial con las siguientes opciones*: Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social, actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo; para lo que se deberá adjuntar los documentos que lo acreditan en los términos anteriormente dispuestos, es decir, habilitación, talento humano, equipos y demás.

**NOTA 2**: Para la conformación de los consorcios y uniones temporales se deberá dar cumplimiento a lo señalado en las Circulares 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia de Salud.

**NOTA 3**: Así mismo, se verificará a través de una VISITA TÉCNICA por parte del comité evaluador, a las instalaciones del lugar de la prestación del servicio). (certificar por escrito haciendo alusión al ítem).

### 4.1.4 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato correspondiente al suministro de audífonos para los usuarios de la Policía Nacional se requiere de profesionales calificados para la adaptación de los elementos a cada usuario, por tal razón se requiere el cumplimiento de la normatividad vigente como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.
6. Resolución 5491 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Para lo anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar el **Anexo FORMULARIO COMPETENCIA DEL CONTRATISTAS** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

### 4.1.5 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

- **CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO:** El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.

- **REGISTRO INVIMA**: El oferente deberá presentar con su oferta la copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, de cada uno de los ítems ofertados. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento.

- **CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR**: En caso de que el oferente sea el fabricante, se deberá presentar con su oferta la Autorización de Apertura y Funcionamiento expedida por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2968 del 14 de agosto del 2015, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.

- El oferente deberá adjuntar con la oferta, alguno de los siguientes documentos: (certificado de importación, producción, habilitación, facturas de compra, etc.) con el fin de constatar la adquisición de los elementos ya sea a través de un laboratorio clínico por el cual el oferente obtuvo los elementos. En caso de que el oferente sea productor, fabricante o distribuidor, estos documentos serán emitidos directamente por el oferente, los cuales serán verificadas por el comité evaluador.

- El oferente debe presentar con su oferta **ficha técnica** (en idioma castellano o con su traducción al mismo) de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

- El oferente presentará junto con su oferta certificación suscrita por el representante legal, en la cual se comprometa a ofrecer garantía mínima de dos años para las prótesis auditivas (audífonos) por defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamiento, fallas de software.

- El oferente se compromete mediante anexo **FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE GARANTIA** firmada por el Representante Legal a realizar el proceso de selección y adaptación de los audífonos así: evaluaciones confirmatorias, selección, verificación, orientación, validación, controles.
- **Certificación de Calidad:** El oferente presentará junto con su oferta certificación suscrita por el representante legal, en la cual se comprometa a realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para Regional de Aseguramiento en Salud No.5. El cambio se solicitará en coordinación con el supervisor del contrato.

- El oferente presentará junto con su oferta certificación suscrita por el representante legal, en la cual se comprometa a apoyar a la institución con tres programas de capacitación en temas relacionados e inherentes al contrato y/o adquisición de nuevos equipos y tecnologías.

### 4.1.5.1 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

a. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

### 4.1.5.2 RELACIÓN DE HOJA DE VIDA EQUIPOS BIOMÉDICOS

El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO RELACION HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente proceso que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la hoja de vida, el mantenimiento y la calibracion no mayor a 12 meses de los equipos utilizados para el manejo de los diferentes procedimientos en el presente estudio; estos incluyen:

Listado de equipos minimos requeridos:

| Equipo | Cantidad mínima requerida |
|---|---|
| Audiómetro | 1 |
| Programador de audífonos | 1 |
| Cabina son amortiguadora | 1 |
| Equipo REM para medición de oído real | 1 |

**NOTA**: Para confirmar este criterio se deberá cargar el **ANEXO RELACION HOJA DE VIDA EQUIPOS** y se hara visita tecnica para la verificacion de los equipos.

## 4.2 EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

### 4.2.1 EVALUACION ECONOMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, el Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo al artículo 2. el Decreto 1860 de 2021 que Modifico de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- Diligenciar el anexo **OFERTA ECONOMICA**
- Diligenciar el anexo **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE;** entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (Diligenciar formato adjunto a la invitación);
- **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**; entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la **presente vigencia (2026).** Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

**Y los demás criterios solicitados en la invitación.**

### 4.2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El comité asignado verificara el cumplimiento.

De continuar el empate, se verificará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo de acuerdo a lo indicado en la plataforma del SECOP II.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los audífonos objeto de este proceso, deberán ser entregados en las instalaciones de la entidad adjudicataria, el cual deberá estar ubicada en la ciudad de Bucaramanga o área metropolitana sin que esto implique gastos adicionales al paciente o a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5.

Para efectos de facturación y trazabilidad de los registros correspondientes a la entrega del equipo el contratista deberá radicar físicamente en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento No. 5 al supervisor:

- Factura Electrónica correspondiente a la ayuda auditiva.
- Autorización generada por área de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento No.5
- Orden de Remisión del médico tratante.
- Historia clínica del usuario que registre la entrega de la ayuda auditiva.
- Historia clínica del usuario en la que se registre la evaluación y adaptación de la ayuda auditiva.
- Acta de Entrega de la ayuda auditiva en formato del contratista
- Copia documento de identidad del usuario.

Una vez verificada dicha documentación por el supervisor de contrato, éste realizará la correspondiente Constancia de Recibido a Satisfacción y Acta de Entrada y Salida de Bienes en los Almacenes según los formatos indicados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y continuará con el trámite administrativo establecido en el Manual Logístico de entradas y salidas de bienes con la dependencia de Almacén de la unidad.

### 5.2FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°5) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas de manera exclusiva por área de rehabilitación y apoyo terapéutico de la Unidad Prestadora de Salud Santander y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Cada vez que se genere una orden el contratista deberá descontar el presupuesto de acuerdo a la tarifa pactada para evitar excederse y así garantizar el suministro al usuario **Y REPORTAR LA EJECUCIÓN AL SUPERVISOR** independiente de si se ha facturado o no el elemento. Lo anterior garantizará que al generarse la orden y ser llevada al contratista este último dispondrá del presupuesto para la entrega del suministro.

Para el seguimiento de la adaptación del audífono en el paciente el contratista deberá programar controles:

- El equipo debe entregarse y adaptarse máximo 10 días hábiles después de realizado los exámenes confirmatorios y toma de los moldes.
- Primer control: Debe ser realizado en la sede del contratista entre los treinta (30) días siguientes a la entrega del dispositivo
- Segundo control: Debe ser realizado en la sede del contratista a los seis (6) meses de entregado y adaptado el audífono.
- Tercer control: Debe ser realizado en la sede del contratista a los doce (12) meses de entregado y adaptado el audífono.
- Cuarto control: Debe ser realizado en la sede del contratista a los dieciocho (18) meses de entregado y adaptado el audífono.
- Quinto control: Debe ser realizado en la sede del contratista a los veinticuatro (24) meses de entregado y adaptado el audífono

El contratista posterior a la entrega del audífono deberá informar al paciente que para efectos de registro en su historia clínica en la red propia debe solicitar la cita de control con su médico tratante que ordeno el equipo (especialista en otorrinolaringología red propia) dentro de los dos a tres meses posteriores a la entrega del mismo en las instalaciones del Establecimiento de Salud Complementario CLÍNICA DESAN, para realizar seguimiento a dicho audífono y conformidad.

**5.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO (Decreto 441 de 2022 sección 6)**

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). El plazo será hasta 30 de abril de 2027, o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

**5.4 FORMA DE PAGO**

**Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)**

El pago es por evento (modalidad retrospectiva, Decreto 780 de 2016 art. 2.5.3.4.2.3, sustituido por el Decreto 441 de 2022), reconociéndose el valor de cada bien (tecnología en salud) efectivamente suministrado y recibido a satisfacción. El pago por el suministro de los bienes objeto del contrato se efectuará en pagos parciales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de cuentas de la Unidad, acompañada del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor y de los soportes requeridos, de acuerdo con el derecho de turno (art 19 Ley 1150 de 2007) y la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). Este plazo no excederá lo dispuestos en los Artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, Articulo 57 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 3 de la Ley 2024 de 2020.

**NOTA:** Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por los bienes recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe, si llegado el caso es necesario realizar cambio de la cuenta se debe enviar escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social.) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud, se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico desan.rases@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, NIT 804.012.688-5, en formato JSON (JavaScript Object Notation).

**El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.**

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

•Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008 y la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS,*

*soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones),* este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

*"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...",* las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

**LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

a. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES N° 5**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES N° 5** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

b. Si el acta de entrega de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

c. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud N.° 5.

d. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

e. Los documentos que se deben presentar para el pago del SUMINISTRO DE AUDÍFONOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 ubicada en la Transversal 154 # 24 – 147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre – barrio el bosque - Floridablanca.

f. Las facturas cargadas al contrato por la entrega de los bienes deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

**FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adiciones, modifique o sustituya.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas

Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

- Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervisión, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico desan.espco-fis@policia.gov.co los siguientes datos:

| Código Habilitación | NIT | Razón Social | Nombre funcionario que cargara los RIPS | Cédula | Teléfono | Celular | Fecha Inicio Contrato | Fecha Final Contrato | Correo Electrónico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

- Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5
- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 NIT 804.012.688-5
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera: Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Firma del usuario que recibió los elementos o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del bien por parte del paciente).

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito.

La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los bienes suministrados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

**AUDITORIA DE CUENTAS**. El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente así:

**"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS**: Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

**REQUISITOS PARA EL PAGO**

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud y/o regional de aseguramiento en salud, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud dentro de los 05 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

| RAD SISAP WEB – PRE RADICADO | IPS | FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA | N°. DE FACTURA INDIVIDUAL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL USUARIO | VALOR DE LA FACTURA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |

b. Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información; · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. ¡ Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e. Anexar la autorización del servicio o tecnología suministrada.

f. Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud.

h. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i.EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j. La presentación de las facturas por los servicios o tecnologías causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k. Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (05) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.

l.Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

**PLATAFORMA SECOP II:** El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

**CAUSALES DE NO PAGO:**

- Toda entrega de suministro de audífonos que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Todo servicio que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.9. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

*"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"*

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

**NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

**5.1. SUPERVISOR, INTERVERTOR Y/O COORDINADOR**

El supervisor del contrato estará a cargo del RESPONSABLE DEL SERVICIO DE APOYO TERAPÉUTICO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

La supervisión se ejercerá de manera permanente y documentada, con base en soportes, reportes del contratista, registros institucionales y actuaciones adelantadas.

**Las verificaciones del supervisor se fundamentarán en la revisión documental y en la información suministrada por el contratista y las áreas de la Regional, apoyándose en las dependencias competentes cuando la naturaleza de la situación lo requiera.**

***El supervisor deberá garantizar que las actuaciones de seguimiento evidencien control efectivo sobre la ejecución contractual, manteniendo coherencia entre la información recibida, la prestación del servicio y los soportes disponibles.***

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes corresponderán a periodos de treinta (30) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, conforme al periodo real de ejecución y publicarse en SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes, en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II y así mismo registrado con numero de radicado en la plataforma MCT

El informe de supervisión constituye el único instrumento formal de seguimiento y control, el cual se elaborará en el formato institucional 2BS-FR-0019, consolidando la información proveniente del contratista, la Regional de Aseguramiento No. 5 y la supervisión, sin que procedan informes adicionales, conforme a la Resolución 00090 de 2018.

La información reportada deberá corresponder a soportes documentales, reportes del contratista, comunicaciones oficiales y registros institucionales, garantizando consistencia y trazabilidad.
Las actas de reunión y comunicaciones oficiales constituirán soporte del informe de supervisión.

Las situaciones que afecten la ejecución o continuidad del servicio deberán ser gestionadas cuando sean comunicadas formalmente por los canales institucionales, dejando registro de las actuaciones adelantadas.
La responsabilidad del supervisor se concreta en verificar, documentar y gestionar la ejecución contractual, sin sustituir las obligaciones propias del contratista en la prestación del servicio.

Deberá coordinar con el CONTRATISTA la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

**OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR**

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011

**INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN**

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

**I.) Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
**II.) Financieros o presupuestales tales como:** anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
**III.) Administrativos tales como:** requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
**IV.) Legales, tales como:** retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

**5.5OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

**5.6OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL**

Las obligaciones de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No 5 están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL** del presente estudio previo.

**6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION**

El procedimiento de adjudicación será en forma TOTAL, al oferente que ofrezca el **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO**, que cumpla con las condiciones técnicas requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la propuesta de ofrecimiento económico con el segundo **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO** y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta. Solo se evaluará y se verificará aquella oferta que se encuentre completa y que cumpla con los requisitos señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma del SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

**ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS**

Teniendo en cuenta que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, la estimación del riesgo (probabilidad de concurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS** del presente Estudio previo.

# I. ESTUDIO DEL SECTOR

## 1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Al evaluar el comportamiento del servicio y garantizar el principio de continuidad en la atención de salud auditiva, se relacionan a continuación los últimos tres (3) procesos contractuales adjudicados y ejecutados para el suministro de audífonos en la Regional de aseguramiento en salud No 5, así:

**Tabla 1 Contratos Históricos -procesos audífonos Santander**

| Contrato | Contratista (IPS) | Valor (COP) | % Ejecución | Fecha Inicio | Fecha Final |
|---|---|---|---|---|---|
| **068-8-200114-25** | FBR BIOMEDICS S.A.S. *(NIT: 900683828)* | $141.250.000 | 100% | 13/06/2025 | 30/11/2025 |
| **068-8-200316-25** | AUDIOMIC S.A.S. *(NIT: 804006167)* | $91.800.000 | 100% | 24/12/2025 | 30/04/2026 |
| **068-8-200111-26** | FBR BIOMEDICS S.A.S. *(NIT: 900683828)* | $104.000.000 | 96.37% | 15/05/2026 | 31/10/2026 |

Fuente: https://public.tableau.com//CONTRATOSHISTRICOSCELEBRADOSTABLEAUULTIMOS3AOS/

La información registrada en la presente tabla evidencia la alta rotación y el consumo permanente del presupuesto asignado, lo que fundamenta la necesidad de establecer un nuevo respaldo contractual que evite la fragmentación del servicio.

**A. Comportamiento y Consumo de la Vigencia 2025**

- Contrato N.º 068-8-200114-25: Por un valor de **CIENTO CUARTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** ($141.250.000)

- Contrato N.º 068-8-200316-25 (Fase Inicial con Vigencias Futuras): Con una ejecución específica de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE** ($11.520.000).

Consumo Consolidado Vigencia 2025: Ascendió a un total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE** ($152.770.000).

**B. Comportamiento y Consumo de la Vigencia 2026**

Para dar continuidad a los servivcios de la cohorte de usuarios durante el año 2026, se registraron los siguientes movimientos presupuestales a corte del 21 de agosto de 2026:

- Contrato N.º 068-8-200316-25 (Continuidad Presupuestal): a partir del 01 de enero de 2026 por valor de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE** ($80.280.000).

- Contrato No 068-8-200111-26 en Ejecución Actual: Adjudicado por un valor de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($104.000.000).

Consumo Consolidado Corrido Vigencia 2026: Registra una ejecución a la fecha de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE** ($184.280.000).

**C. Diagnóstico de la Demanda Insatisfecha Actual y Proyección del Consumo**

A pesar de haberse destinado un presupuesto histórico institucional de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($337.050.000)** a través de los tres procesos mencionados, la

capacidad presupuestal contratada ha sido estructuralmente insuficiente para cubrir de forma permanente la creciente necesidad de la población objeto.

Al consolidar el histórico ejecutado con la **actual demanda insatisfecha captada a corte del mes de agosto de 2026** (solicitudes pendientes por autorización médica ) asciende a un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA C/TE** ( $46.141.460), se evidencia que en un periodo neto de catorce (14) meses y ocho (8) días (del 13 de junio de 2025 al 21 de agosto de 2026), el consumo real requerido por la Unidad Prestadora de Salud Santander es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SECA HASTA PESOS M/CTE** ($383.191.460).

Bajo el panorama ideal de una contratación ininterrumpida, y previendo variables macroeconómicas exógenas tales como el impacto económico del cambio de vigencia, el incremento indexado del IPC, la fluctuación en los valores de importación de dispositivos médicos y materias primas de moldes, se establece que el **promedio mensual de consumo técnico de la Regional es de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000).**

**POBLACION OBJETO:** La Regional de Aseguramiento No. 5 incluye la UPRES Santander, UPRES Norte de Santander y UPRES Arauca, que a la fecha cuenta con 56,597 usuarios distribuidos en sus 135 municipios de influencia, conformados por 24.382 mujeres (43.83%) y 32.215 hombres (56.17%) a corte de junio de 2026:

**Tabla 2 Población Regional de Aseguramiento No. 5**

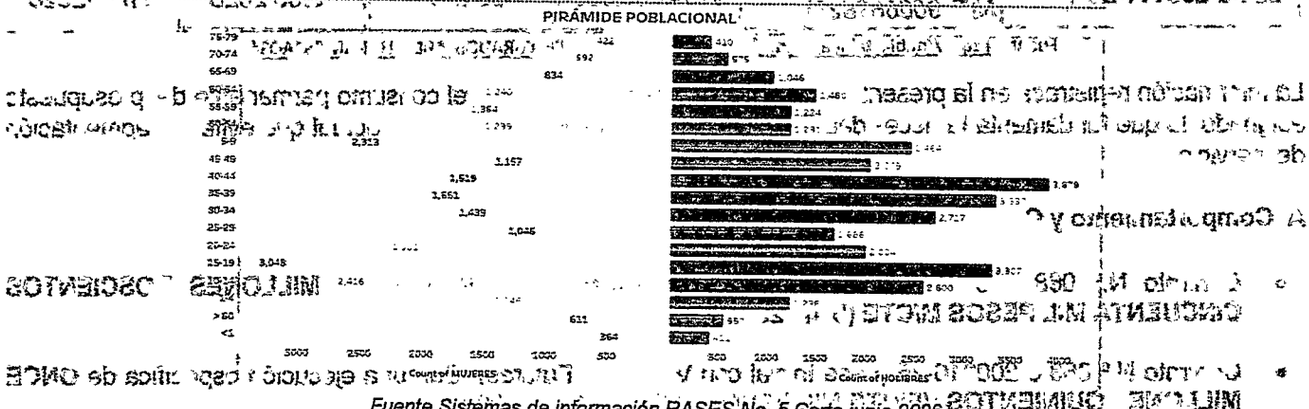
| TOTAL | DESAN | DENOR | DEARA | DEPARTAMENTOS | MUNICIPIOS | FEMENINOS | MASCULINOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 56.597 | 32.252 | 22.739 | 1.606 | 7 | 135 | 24.382 | 32.215 |
| | 56.99% | 40.18% | 2.84% | | | 43.83% | 56.17% |

https://public.tableau.com/app/profile/jorge.enrique.castro.rueda/viz/CENSONOMINALTABLEAU/Dashboard1?publish=yes

| 1. Primera Infancia | 2. Infancia | 3. Adolescencia | 4. Juventud | 5. Adultez | 6. Vejez | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.159 | 5.835 | 6.047 | 9.802 | 23.443 | 8.311 | 56.597 |
| 5,5% | 10,3% | 10,6% | 17,3 | 41.4% | 14,6% | 100% |

*Fuente Sistemas de información RASES No. 5 Corte junio 2026*

**Ilustración 3 Pirámide poblacional Regional de Aseguramiento No.5**




*Fuente Sistemas de información RASES No. 5 Corte junio 2026*

Al analizar el comportamiento demográfico y la distribución por curso de vida de la población objeto, se evidencia que la Adultez se consolida como el grupo poblacional de mayor impacto asistencial, representando el 41.4% de la atención total con 23.443 usuarios. Por su parte, la etapa de la Vejez registra el 14.6% de la demanda (8.311 usuarios), superando el volumen individual de las fases de primera infancia e infancia. En consecuencia, el segmento combinado de adultos y adultos mayores concentra el 56% de la operación del servicio (31.754 usuarios).

Está marcada concentración en el adulto y adulto mayor guarda estricta correlación con los factores epidemiológicos institucionales, donde el desgaste crónico, la exposición laboral y los procesos degenerativos propios de la edad madura y senecta incrementan exponencialmente la necesidad de intervenciones diagnósticas, terapéuticas y el suministro de tecnologías en salud auditiva.

En el año 2025, Colombia enfrento un escenario demográfico que reflejo una de las transformaciones sociales más significativas de las últimas décadas: el envejecimiento de su población. Según datos del Dane, el país cuenta con 8.17 millones de adultos mayores, definidos como aquellas personas de 60 años o más. Este grupo etario representa el 15.4% de la población total del país, lo que subraya la necesidad urgente de políticas públicas que aborden los desafíos y oportunidades que este cambio demográfico implica. (Buitrago, 2025)

Departamentos como **Caldas, Huila, Boyacá, Antioquia y Santander** también presentan una aceleración en el envejecimiento poblacional, resaltando la diversidad de ritmos demográficos dentro del país.

*"La disminución de los nacimientos, el envejecimiento acelerado de la población y la migración de jóvenes hacia las grandes ciudades plantean nuevos desafíos para el desarrollo económico, social y territorial del departamento. ¿Qué*

*ocurre cuando un territorio comienza a quedarse sin niños y jóvenes? La pregunta, que hace algunos años parecía lejana, hoy forma parte de los principales desafíos identificados por Santander Visión Prospectiva 2050. El proceso de prospectiva liderado por la Universidad Industrial de Santander (UIS) advierte que el departamento atraviesa una transformación demográfica profunda que ya está modificando las dinámicas sociales, económicas y territoriales de numerosas provincias y municipios.* (medina, 2026)

*"Estamos envejeciendo a un ritmo acelerado y la natalidad está bajando significativamente. Esto implica cambios demográficos para el territorio y plantea retos que debemos gestionar desde ahora pensando en Santander al año 2050"*, explicó Laura Moreno, trabajadora social, especialista en Investigación social y magíster en Gestión y política pública de la UIS, durante el programa radial Santander Visión Prospectiva: Voces que construyen territorio.

La pérdida de audición asociada al envejecimiento es conocida en términos generales como presbiacusia. Este tipo de hipoacusia neurosensorial produce una pérdida de audición tanto en cantidad como en la discriminación verbal, afecta principalmente a la capacidad de escuchar sonidos de alta frecuencia, lo que puede dificultar la comprensión del habla y la comunicación en entornos ruidosos. La pérdida de audición puede llevar a la soledad, la depresión y la disminución de la calidad de vida. (Irene López, 2023)

Los síntomas de los adultos que pierden audición incluyen dificultad para escuchar conversaciones, necesidad de aumentar el volumen de la televisión o la radio, aislamiento social debido a la dificultad para comunicarse y zumbidos en los oídos (Tinnitus), son pacientes que suelen consultar por una pérdida de audición en frecuencias agudas, pero sobre todo se quejan de la dificultad en entender las conversaciones o en situaciones donde hay ruido de fondo. (Irene López, 2023)

La audición es esencial en la comunicación, en especial en el caso del lenguaje hablado, que es básico para entablar relaciones sólidas y alcanzar nuestro bienestar mental. La pérdida auditiva, cuando no se aborda, afecta muchos aspectos de la vida, incluido el desarrollo del lenguaje, la cognición, la educación, los medios de subsistencia y la participación social. (Salud., 2024)

De acuerdo con el Informe mundial sobre la audición de la OMS, la pérdida de audición discapacitante se define como una disminución auditiva superior a los 35 decibelios (dB) en el oído con mejor capacidad conductiva. A nivel global, cerca del 80% de la población afectada reside en países de ingresos bajos y medianos. La prevalencia aumenta con la edad —afectando a más del 25% de los adultos mayores de 60 años—, pero impacta de forma crítica en las etapas tempranas del desarrollo, registrándose aproximadamente 95,1 millones de niños y adolescentes en el mundo con esta condición. Asimismo, las proyecciones institucionales advierten que para el año 2050, 1 de cada 10 personas sufrirá una pérdida auditiva discapacitante y requerirá servicios especializados de rehabilitación. Bajo este marco técnico, se categoriza como personas con hipoacusia (o 'duras de oído') a aquellos usuarios cuyo espectro de pérdida oscila entre leve y grave; este grupo se comunica predominantemente mediante el lenguaje hablado y requiere de manera prioritaria el soporte de tecnologías en salud, tales como audífonos y dispositivos de asistencia auditiva. (Organización mundial de la Salud, 2026)

Con el propósito de brindar una atención integral, oportuna, eficaz y con altos estándares de calidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con trastornos auditivos, se evidencia la necesidad de integrar un prestador externo. Lo anterior obedece a que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 carece de la capacidad instalada, el talento humano y la infraestructura tecnológica necesarios para el suministro de las tecnologías y elementos requeridos en la prevención y corrección de estas patologías.

Por lo anterior se requiere la contratación con entidades que suministren AUDIFONOS CONVENCIONALES, DE ALTA TECNOLOGÍA y SISTEMA CROSS/BICROSS, con la calidad y oportunidad requeridas, atendiendo las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER con deficiencias auditivas secundarias a situaciones tales como el orden público, factores genéticos o enfermedades adquiridas quienes en algunas ocasiones necesitan de dichos elementos para alcanzar los objetivos del tratamiento y mejorar su calidad de vida debido a que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER no cuenta con la infraestructura técnica y científica para suministrar estos elementos.

Dentro de las ventajas de la adaptación oportuna de los audífonos encontramos:

*"disminuir las posibilidades de incidencias en la falta de comunicación del usuario con la sociedad.*

*Mejorar las relaciones familiares y sociales al poder comprender todo de manera clara, la comunicación es mucho más fluida. Gracias a los audífonos, se pueden mantener conversaciones como si no se tuviera ninguna deficiencia auditiva.*

*Sentirse más seguro e independiente: Una persona que puede oír, escuchar y entender bien por sí misma, es un individuo independiente y que puede valerse. Esto es algo a lo que aspira cualquier ser humano, pero a veces se ve ligeramente impedido para lograrlo dada una pequeña deficiencia auditiva. Sin embargo, gracias a los audífonos esta barrera se elimina y estos usuarios pueden sentirse independiente y seguros tras poder realizar prácticamente cualquier actividad cotidiana con total normalidad.*

*Aumentar la capacidad de concentración: la adaptación oportuna permite focalizar la mente en lo verdaderamente importante sin necesidad de hacer esfuerzos adicionales en tratar de entender los sonidos. Esto se puede aplicar a diversos ámbitos, tanto de la vida social como de la vida laboral. Todos saldrán beneficiados gracias a esa mejora de la concentración.*

*Fomentar la creación de nuevas relaciones: Muchas personas con alguna deficiencia auditiva solamente se sienten seguras de conversar con aquellos a los que ya conocen. El motivo es sencillo: miedo al rechazo o a lo que pueda pensar la sociedad. Este es un problema grave que ha llegado a afectar incluso a algunos de pacientes que, antes de su deficiencia auditiva, se consideraban muy sociales; y que al tener dificultades de escucha se frenan a sí mismos a la hora de entablar conversaciones y/o de crear vínculos con gente nueva. Sin embargo, gracias a los audífonos, vuelven a recuperar la confianza perdida en sí mismos y se ven capaces de forjar nuevas relaciones sociales.*

*Mejorar la calidad de vida: Este último aspecto resume todo los anteriores. Diversos estudios demuestran que más del 95% de los usuarios de audífonos quedan satisfechos con los mismos porque mejoran considerablemente su nivel de vida. El grado de satisfacción varía, ya que algunos están solo satisfechos y otros muy satisfechos, pero la clave reside en la felicidad que rebosan porque pueden volver a realizar actividades del día a día con total naturalidad y de la misma manera que lo hacían antes de tener una deficiencia auditiva avanzada".* Tomado de http://www.centroauditivoestaire.com/blog/audifonos/ventajas-sociales-y-psicologicas-de-los-audifonos.php

Según publicación de la Guías oficiales Asociación Colombiana de Otorrinolaringología ACORL para el diagnóstico y tratamiento de las patologías más frecuentes en otorrinolaringología realizada en el Acta de Otorrinolaringología & Cirugía de Cabeza y Cuello. 2024; se hace alusión a la Guía para el diagnóstico y tratamiento de hipoacusia neurosensorial en adultos y niños, la cual fue elaborada de septiembre de 2023 a agosto de 2024 y aprobada por la ACORL en la recomendación No.7 frente a la pregunta ¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la hipoacusia neurosensorial en niños? se indica:

*Recomendación 7*

¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la hipoacusia neurosensorial en niños?

Grado de recomendación: Fuerte a favor.
Nivel de evidencia: A

*Texto soporte:*

**Tratamiento no quirúrgico en niños**

Se recomienda la adaptación de audífonos en niños/as con hipoacusia leve, moderada y un grupo de aquellos con hipoacusia grave. Adicionalmente, se sugiere que la adaptación de audífonos en niños/as considere la adaptación bilateral en caso de requerirla. Los audífonos deben tener las características de seguridad y ganancia acordes con la pérdida auditiva del niño/niña.

En niños y niñas menores de 4 años con HNS bilateral grave a profunda, usuarios de audífonos bilaterales, se sugiere evaluar el desempeño con audífonos al menos con 3 meses de uso para evaluar la indicación de implante coclear (9); siempre y cuando no implique un retraso en el proceso terapéutico del paciente. Para niños y niñas detectados por tamizaje auditivo neonatal universal esta adaptación de audífonos se debe hacer alrededor de los 6 meses de vida (1). La hipoacusia no tratada a tiempo conduce a efectos adversos en el niño en múltiples áreas, como desarrollo de lenguaje oral, integración social, desarrollo emocional, cognitivo y vocacional. De hecho, diferentes investigaciones han reportado que, cuando la hipoacusia congénita es detectada y abordada antes de los 6 meses de vida, los niños logran niveles de lenguaje adecuados a su edad al alcanzar entre 1 y 5 años de edad (1).

**Indicaciones de audífono**

- Se recomienda la adaptación de audífonos en niños/as con hipoacusia leve, moderada y un grupo de aquellos con hipoacusia grave. La adaptación será siempre bilateral salvo excepciones (1).
- Se recomienda confirmar la utilidad de los audífonos mediante audiometría de campo libre.
- Nivel de evidencia agregada: A, metaanálisis de calidad (9).
- Balance riesgos y beneficios:
- Ventajas: mejoría auditiva.
- Desventajas: dispositivos removibles, vida útil de dispositivos.
- Recomendación: fuerte a favor de la rehabilitación auditiva con audífonos en niños con HNS leve, moderada y un grupo de aquellos con hipoacusia grave (Tabla 10).

Con respecto a la población adulta, en la misma guía la ACORL en la Recomendación 8 ¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la hipoacusia neurosensorial en adultos?, concluye:

*Recomendación 9*

¿En que consiste el tratamiento no quirúrgico de la HNS en adultos?

**Grado de recomendación: Fuerte a favor.**

**Nivel de evidencia: A.**

***Texto soporte:***

**Tratamiento no quirúrgico en adultos**

El nivel de discapacidad causado por la pérdida auditiva está determinado principalmente por la audición en el oído con mejor audición. Hipoacusia leve, moderada o grave con un PTP de cuatro frecuencias (0,5 kHz-4 kHz) mayor a 30 dB, y se debe determinar cada oído de forma individual.

Los pacientes con pérdida auditiva neurosensorial leve o moderada se tratan principalmente con audífonos. Para aquellos con pérdida auditiva grave o profunda, se encuentran disponibles implantes cocleares (10).

El diagnóstico y el tratamiento de las alteraciones auditivas contribuye a mantener la comunicación hablada como principal forma de comunicación y la función cognitiva, mejorar la calidad de vida y las relaciones sociales en el adulto (11). El no tratamiento puede llevar a bajo desempeño laboral, aislamiento social, progresión del déficit cognitivo en adultos mayores, depresión, sentimientos de minusvalía y efectos negativos globales en términos de calidad de vida (2, 11).

**Indicaciones de audífono**

- La pérdida auditiva en el mejor oído debe ser de al menos 30 dB en al menos una de las frecuencias entre 500 y 3000 Hz.
- La logoaudiometría debe revelar una comprensión en el mejor superior al 50%.
- El paciente debe conocer el proceso y manifestar su adherencia al uso de los dispositivos.
- Si cada oído cumple con la indicación para audífono, es decir, la hipoacusia es bilateral, se recomienda la adaptación de audífono bilateral.
- Los audífonos deben tener un perfil tecnológico acorde con la pérdida auditiva del paciente.

**Nivel de evidencia agregada: A, experimento clínico aleatorizado controlado y revisión sistemática de la literatura (12-14).**

**Balance riesgos y beneficios:**

**Ventajas: mejoría auditiva.**

**Desventajas: dispositivos removibles, vida útil de dispositivos.**

Así mismo, cuando existe pérdida auditiva unilateral total o casi total, el audífono digital tradicional pierde su utilidad ya que el paciente no puede escuchar a través de ese oído los fabricantes de audífonos han creado soluciones como los audífonos CROSS (Contralateral Routing of Signal) el cual es un sistema en un audífono con micrófono receptor y un accesorio con forma de audífono que se sitúa en el oído dañado para captar el sonido que envía inalámbricamente al otro audífono el cual recibe la señal y la reproduce a través del auricular; así el paciente escucha todos los sonidos a través del oído sano en el cual se sitúa el audífono receptor que no tiene pérdida auditiva y por tanto no se alteran de ninguna forma lo sonidos que se escuchan permitiéndole escuchar perfectamente los sonidos que provengan del oído sordo.

Es de anotar, que este tipo de audífonos CROSS solo están indicados en los casos donde un oído es inutilizable, incluso con la implantación de la prótesis auditiva; si el audífono tradicional puede corregir la audición del paciente, no hay motivo para optar por estos, sin embargo, se recomienda en los casos de capacidad limitada para entender el habla en el oído aunque se perciba sonido y la intolerancia a los sonidos amplificados en el oído afectado; por otro lado, existe un sistema para los pacientes cuyo mejor oído también tiene una pérdida auditiva. Este tipo de audífono está recomendado para las hipoacusias bilaterales asimétricas.

El sistema BICROS es parecido al anterior, ya que también consiste de un micrófono transmisor y un audífono receptor, con la diferencia de que este último está adaptado a la pérdida auditiva del paciente. Es decir, los sonidos no audibles por el usuario son amplificados basándose en la pérdida auditiva. Los usuarios del sistema BICROS tienen las mismas ventajas que los usuarios del sistema CROS, además de la posibilidad de corregir la audición en su mejor oído. Esto incluye también una mejor percepción de los sonidos que provienen de cualquier dirección. Tomado de *https://widexcolombia.com/sistema-de-audifonos-cros-que-es/*

En concordancia con lo anterior, se ha evidenciado un incremento considerable de consultas para la especialidad de otorrinolaringología y otología en las que es ordena la evaluación por audiología para entrega y adaptación de audífono digital relacionadas principalmente a diagnóstico de hipoacusia neurosensorial unilateral o bilateral; lo que ha generado una demanda considerable, especialmente en los curso de vida del adulto mayor y vejez, dado que el Establecimiento de Salud Complementario ESPCO Clínica DESAN no cuenta con la capacidad instalada, dotación y recurso humano suficiente para la cobertura total para la entrega de dicho suministro puesto que el área de rehabilitación y apoyo terapéutico cubre los servicios de audiología básica por lo que al requerir procedimientos con mayor complejidad que requieren garantizar el suministro y adaptación de audífono digital y audífono CROSS o BICROS en red externa.

De igual manera se señala que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 cuenta con diversos fallos de tutela, a los cuales debe dárseles cumplimiento, a fin de garantizar tanto el acceso al servicio como el acatamiento de las órdenes judiciales, lo cual implica, entre otros, servicios de audiología especializada a los usuarios que están amparados bajo tutela; adicionalmente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, al ser una unidad desconcentrada de la Dirección de Sanidad, debe ofrecer los servicios a sus usuarios y beneficiarios, siguiendo los lineamientos dispuestos en el decreto 1795 del 2000 y demás normatividad vigente.

Actualmente la Unidad Prestadora de Salud Santander no cuenta con capacidad instalada ni operativa, ni con los medios logísticos, para cubrir directamente este elemento (audífono), razón por la cual se hace necesaria su contratación para garantizar la entrega de los audífonos requeridos por los usuarios.

*Aumentar la capacidad de concentración: la adaptación oportuna permite focalizar la mente en lo verdaderamente importante sin necesidad de hacer esfuerzos adicionales en tratar de entender los sonidos. Esto se puede aplicar a diversos ámbitos, tanto de la vida social como de la vida laboral. Todos saldrán beneficiados gracias a esa mejora de la concentración.*

*Fomentar la creación de nuevas relaciones: Muchas personas con alguna deficiencia auditiva solamente se sienten seguras de conversar con aquellos a los que ya conocen. El motivo es sencillo: miedo al rechazo o a lo que pueda pensar la sociedad. Este es un problema grave que ha llegado a afectar incluso a algunos de pacientes que, antes de su deficiencia auditiva, se consideraban muy sociales; y que al tener dificultades de escucha se frenan a sí mismos a la hora de entablar conversaciones y/o de crear vínculos con gente nueva. Sin embargo, gracias a los audífonos, vuelven a recuperar la confianza perdida en sí mismos y se ven capaces de forjar nuevas relaciones sociales.*

*Mejorar la calidad de vida: Este último aspecto resume todo los anteriores. Diversos estudios demuestran que más del 95% de los usuarios de audífonos quedan satisfechos con los mismos porque mejoran considerablemente su nivel de vida. El grado de satisfacción varía, ya que algunos están solo satisfechos y otros muy satisfechos, pero la clave reside en la felicidad que rebosan porque pueden volver a realizar actividades del día a día con total naturalidad y de la misma manera que lo hacían antes de tener una deficiencia auditiva avanzada".* Tomado de http://www.centroauditivoestaire.com/blog/audifonos/ventajas-sociales-y-psicologicas-de-los-audifonos.php

Según publicación de la Guías oficiales Asociación Colombiana de Otorrinolaringología ACORL para el diagnóstico y tratamiento de las patologías más frecuentes en otorrinolaringología realizada en el Acta de Otorrinolaringología & Cirugía de Cabeza y Cuello. 2024; se hace alusión a la Guía para el diagnóstico y tratamiento de hipoacusia neurosensorial en adultos y niños, la cual fue elaborada de septiembre de 2023 a agosto de 2024 y aprobada por la ACORL en la recomendación No.7 frente a la pregunta ¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la hipoacusia neurosensorial en niños? se indica:

*Recomendación 7*

¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la hipoacusia neurosensorial en niños?

**Grado de recomendación: Fuerte a favor**

**Nivel de evidencia: A.**

*Texto soporte:*

**Tratamiento no quirúrgico en niños**

Se recomienda la adaptación de audífonos en niños/as con hipoacusia leve, moderada y un grupo de aquellos con hipoacusia grave. Adicionalmente, se sugiere que la adaptación de audífonos en niños/as considere la adaptación bilateral en caso de requerirla. Los audífonos deben tener las características de seguridad y ganancia acordes con la pérdida auditiva del niño/niña.

En niños y niñas menores de 4 años con HNS bilateral grave a profunda, usuarios de audífonos bilaterales, se sugiere evaluar el desempeño con audífonos al menos con 3 meses de uso para evaluar la indicación de implante coclear (9), siempre y cuando no implique un retraso en el proceso terapéutico del paciente. Para niños y niñas detectados por tamizaje auditivo neonatal universal esta adaptación de audífonos se debe hacer alrededor de los 6 meses de vida (1). La hipoacusia no tratada a tiempo conduce a efectos adversos en el niño en múltiples áreas, como desarrollo de lenguaje oral, integración social, desarrollo emocional, cognitivo y vocacional. De hecho, diferentes investigaciones han reportado que, cuando la hipoacusia congénita es detectada y abordada antes de los 6 meses de vida, los niños logran niveles de lenguaje adecuados a su edad al alcanzar entre 3 y 5 años de edad (1).

**Indicaciones de audífono**

Se recomienda la adaptación de audífonos en niños/as con hipoacusia leve, moderada y un grupo de aquellos con hipoacusia grave. La adaptación será siempre bilateral salvo excepciones (1).

Se recomienda confirmar la utilidad de los audífonos mediante audiometría de campo libre.

Nivel de evidencia agregada: A, metaanálisis de calidad (9).

Balance riesgos y beneficios:

- Ventajas: mejoría auditiva.
- Desventajas: dispositivos removibles, vida útil de dispositivos.

Recomendación: fuerte a favor de la rehabilitación auditiva con audífonos en niños con HNS leve, moderada y un grupo de aquellos con hipoacusia grave (Tabla 10).

Con respecto a la población adulta, en la misma guía la ACORL en la Recomendación 8 ¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la hipoacusia neurosensorial en adultos?, concluye:

La necesidad se presenta en cada uno de los usuarios y beneficiarios del SSPN del Departamento de Santander y su área metropolitana que, con diagnostico o patología que así lo amerite, cuenten con la correspondiente formulación del profesional médico especialista.

Tomando como referencia la normatividad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que obliga a brindar una atención integral a los afiliados y beneficiarios, la misión de la Unidad es contribuir a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través del suministro de ayudas auditivas (audífonos). Para dar cumplimiento a este beneficio se requiere:

- Entregar al usuario la información sobre el uso y cuidado de los audífonos, así como la garantía y las precauciones especiales.
- Participar en los procedimientos de seguimiento del audífono, en su mantenimiento, reparación y reposición cuando sea necesario.
- Suministrar de forma oportuna el audífono digital (convencionales y de alta tecnología) y sistema cross/Bicross que requiera el usuario.
- Contar con un establecimiento abierto al público desde donde se realizará la entrega de los audífonos a los usuarios.

Buscando alternativas, es viable adelantar el proceso de contratación, ya que en el Área Metropolitana de Bucaramanga existen distribuidores debidamente autorizados con la idoneidad y capacidad para garantizar el suministro de los audífonos a contratar, con un sitio físico al que el paciente pueda acceder, según la formulación del médico tratante, el audífono que mejor se adapte a la pérdida auditiva que presente.

La Unidad Prestadora de Salud Santander no tiene dentro de su misión fabricar, importar ni distribuir **dispositivos médicos auditivos, moldes acústicos ni elementos de rehabilitación auditiva**; en consecuencia, requiere adquirir el suministro de estos bienes, de primera calidad, para sus usuarios.

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema están normados en el Acuerdo No 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual "por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

## 2. ANALISIS DEL MERCADO

En el área metropolitana de Bucaramanga existe varias entidades de carácter privadas dedicadas a la producción y comercialización de elementos auditivos los cuales cumplen con las condiciones técnicas exigidas, por lo tanto, este es un punto a favor para la adquisición de dichos elementos. infiriendo además que existe pluralidad de oferentes para la adquisición de los bienes.

## 3. ANALISIS DE LA OFERTA

El proveedor podrá ser una persona natural o jurídica, con capacidad para proveer los elementos objeto del presente estudio, con sucursal o establecimiento abierto al público en el área Metropolitana de Bucaramanga y/o área metropolitana legalmente constituida y con la capacidad logística y operativa para cumplir con el objeto del futuro contrato. De acuerdo a lo establecido normativamente, para el servicio de suministro de los elementos objeto del presente estudio, se elaboró un informe previo de la oferta comercial presente en el Área Metropolitana de Bucaramanga (Santander), en razón a que es referente en la prestación del servicio de salud en el Nororiente Colombiano, habiendo solicitado cotizaciones según comunicación oficial GS-2026-015331-REGI5 a las instituciones que cumplen con los requisitos para contratar presentes en la ciudad.

**AUDIOMIC SAS**
Dirección: Cl. 51a #31-18, Sotomayor, Bucaramanga, Santander
Teléfono: (607) 6855055 – 3164602223 -3012721707
administrativo@audiomic.co

**FBRBIOMEDICS SAS**
Dirección: Cra 35 # 46 - 24, Cabecera del llano, Bucaramanga Santander
Teléfono: (607) 6855055 - 3204793141
comercialfbrbiomedics@gamail.com

**MEDIHUMANA SAS**
Dirección: Cll 90 # 19ª - 49, Oficina 706 Bogotá
Teléfono: (601) 6114015
acardenas@medihumana.com

**AUDIOCOM SAS**
Dirección: Cra 14 # 75 – 76 piso 5 Bogotá

Teléfono: 3176697358
htrujillo@audiocom.com.co

Lo anterior, con el fin de determinar los precios y la calidad de los servicios ofertados por cotización, encontrándose solo tarifas **propias de acuerdo a la tabla que se adjunta de las IPS QUE COTIZARON**.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** El análisis de la estructura del costo se realiza con referencia a las cotizaciones del estudio de mercado.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Se requiere el suministro de los elementos de manera oportuna, teniendo en cuenta que se trata de una población que padece de patologías auditivas, y requieren de los audífonos para mejorar la calidad de vida.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** El llevar a cabo el proceso de contratación de suministro de estos elementos, significa que los pacientes adscritos a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - Unidad Prestadora de Salud Santander, tendrán un servicio oportuno y de fácil acceso geográfico.

**COSTOS INDIRECTOS:** Los costos indirectos de la presente contratación para el posible proveedor se circunscriben a las pólizas de cumplimiento, calidad y pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual entre otras.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta deberá ser pagada en moneda legal colombiana.

## 5. ANALISIS DE PRECIOS

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se tiene en cuenta los antecedentes de procesos de anteriores vigencias con el fin de determinar un promedio de consumo mensual con esto se determina cuanto sería el gasto mensual y proyección de la fecha de término.

### 5.1 PRECIOS REFERENCIAS SECOP

Se realizó la consulta en la página de contratación, y se encontraron registros de contratos con similar objeto y características, precios y objeto en referencia para el presente proceso de contratación así:

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | No. DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION | No. DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA<br><br>AUDIOSALUD INTEGRAL S.A.S. | SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS DEL SSFM SUSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES. | No. 169-DMTOL-2024<br>05/06/2024 | MC-173-DMTOL-2024 | $45.000.000 |
| POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8<br><br>STARKEY HEARIG TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. | SUMINISTRO DE AUDIFONOS DIGITALES, SISTEMA CROS - BICROS Y ACCESORIOS PARA LOS USUARIOS y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 | -067-8-200351-23<br>10/10/2023 | PN-RASES8-DEATA-MIC-130-2023 | $102.000.000 |
| ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS02<br><br>STARKEY HEARIG TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. | SUMINISTRO DE AUDÍFONOS INCLUYENDO ADAPTACION CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2024 | No.194 ESMBA02-2024<br>21/03/2024 | 384-SAMC-DISANEJC-DMSOC-2024 | $70.000.000 |
| POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6<br><br>AUDIOSALUD INTEGRAL S.A.S. | SUMINISTRO Y ADAPTACION DE AUDIFONOS DIGITALES, PROGRAMADOS CON SU RESPECTIVO SOFTWARE SISTEMA CROSS/BICROSS, INCLUIDA VALORACION AUDIOLOGICA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6. | 65-8-20333-25<br>12/12/2025 | PN RASES 6 MIC 367 - 2025 | $1.945.970,66 |
| ARMADA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO<br><br>STARKEY HEARIG TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. | SUMINISTRO DE AUDIFONOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES – ARMADA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO. | 097-ARC-DISAN-DMBOG-2026<br>10/06/2026 | 097-ARC-DISAN-DMBOG-2026 | $84.000.000 |

**ANÁLISIS**: Se consultó la página *https://www.colombiacompra.gov.co/SECOPII*, vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026, encontrando procesos contractuales cuyo objeto es similar al del presente estudio; sin embargo, las especificaciones técnicas difieren de manera sustancial en cuanto a la caracterización de los suministros y por discrepan la asignación

presupuestal por ítem; por lo anterior, los precios de referencia SECOP no será tenidos en cuenta en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

## 5.2 ANALISIS DE PRECIOS HISTORICOS

| ITEM | CUPS | DESCRIPCION CUPS | Valor vigencia 2023 N/A | Valor unitario proyectado (IPC2023 9.28% + IPC2024 5.20% + IPC2025 5.10%) | Valor vigencia 2024 068-8-200238-24 | Valor unitario proyectado (IPC2024 5.20% + IPC2025 5.10%) | Valor vigencia 2025 068-8-200114-25 | Valor unitario proyectado (IPC2025 5.10%) | Valor vigencia 2025 068-8-200316-25 | Valor unitario proyectado (IPC2025 5.10%) | Valor unitario proyectado 2026 | VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | OR20 | AUDIFONO DIGITAL | N/A | N/A | 1.203.200 | 1.330.320 | 1.183.491 | 1.243.849 | 1.440.000 | 1.513.440 | 1.324.300 | 1.324.300 |
| 2 | OR21 | AUDIFONO CROS/BICROS | N/A | N/A | 2.857.600 | 3.159.511 | 2.810.792 | 2.954.142 | 2.248.633 | 2.363.313 | 2.439.560 | 2.439.560 |
| 3 | OR23 | AUDIFONO DIGITAL ALTA TECNOLOGIA | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 2.480.000 | 2.606.480 | 2.378.474 | 2.378.474 |

**ANÁLISIS:** En la **vigencia 2023** no se realizó contratación para este tipo de suministro. Por lo tanto, para la estructuración del presupuesto de la **actual vigencia 2026**, se toman como base los valores de los contratos 2024 y los **dos contratos ejecutados en 2025** por ser los antecedentes más recientes, estos montos se proyectaron aplicando el incremento del **IPC de cada vigencia**, adoptando finalmente como valor de referencia los precios del **contrato actualmente en ejecución de 2026** siendo este el precio histórico a tomar en el presente análisis dado que reflejan una realidad económica más actualizada con un parámetro financiero más reciente y concordante con los precios actuales de la economía nacional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3 PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB

No aplica.

## 5.4 ANALISIS PRECIOS DE MERCADO

| ITEM | CUPS | DESCRIPCION | COTIZACION 1 FBR BIOMEDICS S.A.S. | COTIZACION 2 AUDIOMIC S.A.S. | COTIZACION 3 MEDIAHUMANA | PRECIO DE MERCADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | OR23 | AUDIFONO DIGITAL | 1.800.000 | 1.900.000 | 2.500.000 | 1.800.000 |
| 2 | OR233 | AUDIFONO CROS/BICROS | 4.800.000 | 4.200.000 | 3.500.000 | 3.500.000 |
| 3 | OR231 | AUDIFONO DIGITAL ALTA TECNOLOGIA | 4.500.000 | 3.800.000 | 4.000.000 | 3.800.000 |

**ANÁLISIS:** Para el análisis de precios de mercado se realizó solicitud de cotización, mediante comunicación oficial No GS-2026-015331-REGI5 del del 24 de julio de 2026 a las entidades AUDIOCOM, AUDIOMIC, FBR BIOMEDICS y MEDIHUMANA.

SOLICITUD DE COTIZACION PROCESO DE AUDIFONOS 2026 2027

JAZMIN LATORRE TOLOZA

Para: AUDIOCOM COTIZACIONES <cotizaciones@audiocom.com.co>; juan pablo arevalo <administrativo@audiomic.co>; Erika Del carmen Rico Clavijo <direccioncomercial@fbrbiomedics.com>; Angélica Cardenas <acardenas@medihumana.com>

CC: DESAN ESPCO-FISIOTERAPIA

Responder | Responder a todos | Reenviar

Vie 24/07/2026 12:46PM

Importancia alta

SOLICITUD COTIZACION ECO...
257 KB

Buen día

De manera atenta y respetuosa me permito adjuntar solicitud de cotización para la elaboración del estudio previo correspondiente al año 2026-2027 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER".**

Es importante mencionar que dicha cotización se requiere con plazo máximo de entrega 30 de julio de 2026 al correo desan.espco-fis@policia.gov.co con copia al correo eliana.jimeno3422@correo.policia.gov.co,y jazmin.latorre@correo.policia.gov.co; a las 10:00 am

Para finalizar me permito indicar que la cotización debe llevar el logo de la entidad y estar firmada por el representante legal de la misma.

cordialmente:

Fisioterapeuta
**JAZMIN LATORRE TOLOZA**
Grupo de rehabilitación y apoyo terapéutico

Se recibieron solo tres cotizaciones para este proceso por parte de la entidad FBR BIOMEDICS, AUDIOMIC y MEDIHUMANA, y se siguieron los parámetros establecidos en el formato de diligenciamiento para la elaboración del , estudio previo en el que se tienen en cuenta valores propios.

Una vez realizado el análisis de las cotizaciones allegadas por las tres entidades, se determinó el **precio del mercado** tomando como referencia el menor valor cotizado. Esta metodología garantiza el cumplimiento del **principio de economía** y la selección objetiva, propendiendo por la eficiencia del gasto de la unidad. Se precisa que los precios de estos suministros incluyen el Impuesto sobre las Ventas (IVA) y reflejan las condiciones macroeconómicas actuales.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

## 5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ITEM | CUPS | DESCRIPCION | PRECIOS SECOP | PRECIOS CATALOGO | PRECIOS HISTORICOS EXCLUIDO IVA | PRECIOS MERCADO INCLUIDO IVA | VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | OR23 | AUDIFONO DIGITAL | N/A | N/A | 1.324.300 | 1.800.000 | 1.324.300 |
| 2 | OR233 | AUDIFONO CROS/BICROS | N/A | N/A | 2.439.560 | 3.500.000 | 2.439.560 |
| 3 | OR231 | AUDIFONO DIGITAL ALTA TECNOLOGIA | N/A | N/A | 2.378.474 | 3.800.000 | 2.378.474 |

**ANÁLISIS:** Con el propósito de estructurar el componente económico del presente proceso de selección, y de conformidad con el principio de planeación contractual, se analizó de forma concurrente cuatro variables técnico-financieras: el precio de referencia en la plataforma **SECOP II**, el comportamiento del precio histórico, los agregados de Colombia Compra Eficiente y la dinámica del precio de mercado. Como resultado de dicha confrontación, se consolidaron los siguientes hallazgos:

1. Mediante la consulta e identificación de antecedentes en el portal transaccional, se indexaron cuatro (04) vínculos contractuales cuyo objeto guardaba relación con el suministro de audífonos. No obstante, se determinó que los alcances, especificaciones y condiciones logísticas de dichos contratos presentan una asimetría técnica sustancial frente a las necesidades particulares de la unidad. Al carecer de homogeneidad conceptual, estos valores fueron descartados como parámetros de referencia presupuestaria.

2. Se deja constancia que, una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los Acuerdos Marco de Precios administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, **no se evidenciaron instrumentos vigentes ni catálogos** que contemplaran los ítems requeridos para este objeto contractual.

3. Se adopta como línea base del precio histórico la estructura de costos derivada del vínculo contractual actualmente en ejecución de la vigencia 2026. Esta variable analítica constituye el descriptor macroeconómico más idóneo, al reflejar con absoluta fidelidad las condiciones actuales y vigentes de la oferta del sector.

4. Para el análisis de precios de mercado, se realizó solicitud de cotización mediante la comunicación oficial No. GS-2026-015331-REGI5 del 24 de julio de 2026 a las entidades AUDIOCOM, AUDIOMIC, FBR BIOMEDICS y MEDIHUMANA. Se recibieron tres (03) propuestas comerciales formalizadas vía correo electrónico, cuyos soportes físicos se anexan al presente estudio de conveniencia. Con fundamento en los principios de economía y **selección objetiva**, se identificó el menor precio cotizado como el indicador de mayor favorabilidad financiera para la administración.

5. Tomando en cuenta lo anterior, se analizó, la proyección de los precios históricos frente a los precios consolidados de mercado, se determina fijar el valor estimado tomando como base la estructura del precio histórico (Contrato de la vigencia 2026). Esta decisión obedece a que dicha variable reporta una mayor eficiencia presupuestal y favorabilidad económica para la unidad, mitigando el riesgo de sobrecostos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El valor estimado para el presente estudio previo es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE ($135.000.000) INCLUIDO IVA,** distribuidos así:

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | Cant. | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-01-004-08 | 10 | RASES 5 | PROGRAMA O APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES – AUDIFONOS SANTANDER | 1 | VIGENCIA 2026: | $10.000.000 |
| | | | | | | VIGENCIA 2027: | $125.000.000 |
| | | | | | | **VALOR TOTAL ESTIMADO** | **$135.000.000** |

Subintendente **SILVIA IRENE VERA PEREIRA**
Responsable del Servicio de Rehabilitación y Apoyo Terapéutico ( E )

Capitán **CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO clínica DESAN

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**<br>(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | |

En mi calidad de Almacenista de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado las existencias para provisión de la vigencia 2026 en esta unidad, no hay existencias de AUDIFONOS para los usuarios que presenten patologías incapacitantes, por tal razón se recomienda suplir esta necesidad mediante la contratación de los elementos con un tercero

Firma,

Intendente Jefe **ABELARDO DIAZ TORRES**
Jefe de Almacén Unidad Prestadora de Salud Santander ( E )

# ANEXO
# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

**PROPONENTE** _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

**Nota:** Favor marcar con "X" **CUMPLE** o **NO CUMPLE** según corresponda.

**REQUISITOS GENERALES**

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

B. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma. **LA FICHA TECNICA A PRESENTAR POR EL OFERENTE DEBE CONTENER MINIMAMENTE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

## CUPS DE LOS SERVICIOS

**ANEXO No. 1**

**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**

| ITEM | ELEMENTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | MARCA | OFRECE | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO |
| 1 | AUDIFONO DIGITAL (OR23) | * Audífono multicanal 100 %DIGITAL retroauricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS | | | |
| | | *Tecnología media | | | |
| | | * Canales mínimo de 16 y/o libres de canal | | | |
| | | * Programas o memorias mínimo 4 | | | |
| | | * Micrófonos direccionales | | | |
| | | * Enfatizador de habla | | | |
| | | * Reductor de ruido suave | | | |
| | | * Reductor de ruido mínimo/Reductor de ruido mínimo/ruido SPIN | | | |
| | | * Programa de manejo de TINNITUS | | | |
| | | * Control de volumen manual | | | |
| | | * Voz de ayuda (sistema de alerta, indicadores acústicos, pila agotada, audiófono encendido) | | | |
| | | * Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK | | | |
| | | * Sistema de adaptación o aclimatación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario. | | | |
| | | * Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin | | | |
| | | * Proteccion a humedad IP68 o mas | | | |
| | | * Adaptación (etips-tulipas-domos) | | | |
| | | * Elaboracion de molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico. | | | |
| | | * Registro de Datos | | | |
| | | * Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente) | | | |
| | | * Kit de limpieza | | | |
| | | * Estuche de Filtros | | | |
| | | * Manual de Instrucciones | | | |
| | | * Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía | | | |
| | | * Garantía de 2 años | | | |
| 2 | SISTEMA CROS/BICROS (OR233) | * Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular BTE con receptor en la carcasa. | | | |
| | | * Tecnología media | | | |
| | | * Elaboración de Molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico | | | |
| | | * Canales de ajuste preciso mínimo de 16 y/o libres de canal | | | |
| | | * Programas o memorias mínimo 4 | | | |
| | | * Micrófonos direccionales | | | |
| | | * Reductor de ruido suave | | | |
| | | * Reductor de ruido mínimo | | | |
| | | * Reductor de ruido de bajo nivel | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | * Sistema de extensión de frecuencias agudas | | | |
| | | * Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable | | | |
| | | * Ajustes interaurales | | | |
| | | * Control de volumen manual y digital | | | |
| | | * Voz de ayuda (sistema de alerta, indicadores acústicos, pila agotada, audiófono encendido) | | | |
| | | * Prueba de Test de feedback | | | |
| | | * Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario | | | |
| | | * Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin | | | |
| | | * protección de Humedad IP68 o mas | | | |
| | | * Adaptación (etips-tulipas-domos) | | | |
| | | * Adaptación con moldes blando o duro hechos a la medida | | | |
| | | * Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente) | | | |
| | | * Kit de limpieza | | | |
| | | * Estuche de Filtros | | | |
| | | * Manual de Instrucciones | | | |
| | | * Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía | | | |
| | | * Garantía de 2 años | | | |
| 3 | AUDIFONO DIGITAL ALTA TECNOLOGIA (OR231) | * Audífono multicanal 100 % DIGITAL retroauricular para HIPOACUSIAS SEVERAS, PROFUNDAS E INDICACIONES PEDIÁTRICAS (población específica, como niños o adultos preimplante coclear) | | | |
| | | ***Tecnología intermedia/Alta** | | | |
| | | * Canales mínimo de 20 y/o libres de canal | | | |
| | | * Programas o memorias mínimo 4 | | | |
| | | * Micrófonos direccionales | | | |
| | | * Enfatizador de habla | | | |
| | | * Reductor de ruido suave | | | |
| | | * Reductor de ruido mínimo/ruido SPIN | | | |
| | | * Sistema de extensión de frecuencias agudas/transferencia frecuencial | | | |
| | | * Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable | | | |
| | | * Ajustes finos interaurales | | | |
| | | * Control de volumen | | | |
| | | * Voz de ayuda (sistema de alerta, indicadores acústicos, pila agotada, audiófono encendido) | | | |
| | | * Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK | | | |
| | | * Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario | | | |
| | | * Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin | | | |
| | | protección de HUMEDAD IP68 | | | |
| | | * Adaptación con molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico | | | |
| | | * Registro de Datos | | | |
| | | * Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente) | | | |
| | | * Kit de limpieza | | | |
| | | * Estuche de Filtros | | | |
| | | * Manual de Instrucciones | | | |
| | | * Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía | | | |
| | | * Garantía de 2 años | | | |

| Nº | CONDICIONES ESPECIFICAS | OFRECE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | EXPERIENCIA DEL PROPONENTE<br>El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de estos, cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:<br>☐ Fecha de inicio de la contratación<br>☐ Fecha de término de la contratación<br>☐ Valor de la contratación<br>☐ Objeto contractual<br>☐ Número del contrato<br>☐ Firma del representante legal contratante | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ☐ NIT del contratante<br>☐ Dirección del contratante<br>☐ Teléfono del contratante<br>☐ Membrete de la entidad que lo expide<br>☐ Cumplimiento:<br>En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, se verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.<br><br>ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:<br><br>Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.<br><br>Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°5, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato | | |
| 2 | NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO<br><br>Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar Anexo condiciones técnicas mínimas y documento (oficio) CERTIFICACIÓN firmada por el Representante Legal de la entidad donde conste que el personal que labora y/o está vinculado con dicha entidad, ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional.<br><br>El oferente deberá contar con profesionales especializados en AUDIOLOGIA con nivel educativo/nivel académico y experiencia en las siguientes áreas: (01) un profesional fonoaudiólogo especialista en audiología.<br><br>Profesionales fonoaudiólogos especialistas en Audiología (anexar diplomas de profesional y especialista)<br><br>• Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional en sus actividades profesionales. En todo caso debe cumplir con lo dispuesto en la norma de habilitación vigente a la fecha de la prestación de los servicios en su anexo respectivo, expedida por el ente de Salud. Para la experiencia se tendrá en cuenta el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020 según los soportes allegados<br><br>• El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS, (con la especialidad requerida) de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019, información que será verificada por el evaluador del proceso.<br><br>Para la presente solicitud el oferente deberá diligenciar las condiciones técnicas mínimas y documento (oficio) FORMULARIO CERTIFICACIÓN COMPROMISOS PROFESIONALES y el Anexo FORMULARIO CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA firmado por representante legal anexando la hoja de vida del profesional(es) en fonoaudiología con especialización en audiología. Lo anterior se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. | | |
| 3 | CAPACIDAD OPERATIVA<br><br>El oferente debe certificar en su oferta por medio de un documento (oficio) firmado por el representante legal, que para la ejecución del contrato cuenta con una (1) sede como punto de atención al público, en el horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a viernes cubriendo 8 ocho horas día y sábados de 08:00 a 13:00 horas, cubriendo 6 horas día. Ubicado en la ciudad de Bucaramanga área metropolitana, facilitando el desplazamiento de nuestros usuarios. La sede debe contar con mínimo (01) un profesional fonoaudiólogo especialista en audiología.<br><br>Este aspecto se verificará en el diligenciamiento del Anexo condiciones técnicas mínimas y documento (oficio) FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL firmada por el representante legal de la entidad oferente.<br><br>En caso que el oferente no cuente con el establecimiento en la ciudad de Bucaramanga o área metropolitana, deberá informar en su propuesta la entidad con la cual tiene establecido | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | el vínculo comercial (entiéndase este vínculo comercial con las siguientes opciones: Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social, actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo; para lo que se deberá adjuntar los documentos que lo acreditan en los términos anteriormente dispuestos, es decir, habilitación, talento humano, equipos y demás.<br><br>NOTA 2: Para la conformación de los consorcios y uniones temporales se deberá dar cumplimiento a lo señalado en las Circulares 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia de Salud.<br>NOTA 3: Así mismo, se verificará a través de una VISITA TÉCNICA por parte del comité evaluador, a las instalaciones del lugar de la prestación del servicio). (certificar por escrito haciendo alusión al ítem). | | |
| 4 | COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS<br><br>Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:<br><br>Teniendo en cuenta el objeto del contrato correspondiente al suministro de audífonos para los usuarios de la Policía Nacional se requiere de profesionales calificados para la adaptación de los elementos a cada usuario, por tal razón se requiere el cumplimiento de la normatividad vigente como son:<br><br>1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.<br>2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".<br>3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud."<br>4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.<br>5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.<br>6. Resolución 5491 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.<br>7. Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".<br><br>Para lo anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar el Anexo FORMULARIO COMPETENCIA DEL CONTRATISTAS firmada por el Representante Legal de la entidad oferente. | | |
| 5 | CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. | | |
| 6 | REGISTRO INVIMA: El oferente deberá presentar con su oferta la copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, de cada uno de los ítems ofertados. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento | | |
| 7 | CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR: En caso de que el oferente sea el fabricante, se deberá presentar con su oferta la Autorización de Apertura y Funcionamiento expedida por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2968 del 14 de agosto del 2015, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.. | | |
| 8 | En caso de que el oferente sea el fabricante, se deberá presentar con su oferta la Autorización de Apertura y Funcionamiento expedida por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2968 del 14 de agosto del 2015, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional EN CASO CONTRARIO certificar por escrito haciendo alusión al ítem. | | |
| 9 | El oferente deberá adjuntar con la oferta, alguno de los siguientes documentos: (certificado de importación, producción, habilitación, facturas de compra E.T.C.) con el fin de constatar la adquisición de los elementos ya sea a través de un laboratorio clínico por el cual el oferente obtuvo los elementos: En caso de que el oferente sea productor, fabricante o distribuidor, estos documentos serán emitidos directamente por el oferente, los cuales serán verificadas por el comité evaluador. | | |
| 10 | El oferente debe presentar con su oferta ficha técnica (en idioma castellano o con su traducción al mismo) de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. | | |
| | El oferente presentará junto con su oferta certificación suscrita por el representante legal, en la cual se comprometa a ofrecer garantía mínima de dos años para las prótesis auditivas (audífonos) por defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamiento, fallas de software. | | |
| | El oferente se compromete mediante anexo **FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE GARANTIA** firmada por el Representante Legal a realizar el proceso de selección y | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | adaptación de los audífonos así: evaluaciones confirmatorias, selección, verificación, orientación, validación, controles. | | |
| | **Certificación de Calidad:** El oferente presentará junto con su oferta certificación suscrita por el representante legal, en la cual se comprometa a realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para Regional de Aseguramiento en Salud No.5. El cambio se solicitará en coordinación con el supervisor del contrato. | | |
| | El oferente presentará junto con su oferta certificación suscrita por el representante legal, en la cual se comprometa a apoyar a la institución con tres programas de capacitación en temas relacionados e inherentes al contrato y/o adquisición de nuevos equipos y tecnologías | | |
| 11 | **SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST**<br><br>El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.<br><br>El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente. | | |
| 12 | **RELACIÓN DE HOJA DE VIDA EQUIPOS BIOMÉDICOS**<br><br>El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO RELACION HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente proceso que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la hoja de vida, el mantenimiento y la calibracion no mayor a 12 meses de los equipos utilizados para el manejo de los diferentes procedimientos en el presente estudio; estos incluyen:<br><br>Listado de equipos minimos requeridos: | | |
| 13 | REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS): El oferente (o el miembro del consorcio/unión temporal encargado de la ejecución de la fase asistencial) deberá acreditar obligatoriamente su inscripción activa en el REPS con el servicio de Audiología y/o Otorrinolaringología habilitado, bajo las condiciones de la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya. Para su verificación, el proponente deberá adjuntar a su oferta el Formulario de Inscripción en el REPS con fecha de corte no mayor a treinta (30) días de la presentación de la propuesta y/o el código de habilitación verificable en la plataforma del Ministerio de Salud.<br><br>El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta | | |

| Equipo | Cantidad mínima requerida |
|---|---|
| Audiómetro | 1 |
| Programador de audífonos | 1 |
| Cabina son amortiguadora | 1 |
| Equipo REM para medición de oído real | 1 |

**NOTA:** Para confirmar este criterio se deberá cargar el **ANEXO RELACION HOJA DE VIDA EQUIPOS** y se hara visita tecnica para la verificacion de los equipos.

Subintendente **SILVIA IRENE VERA PEREIRA**
Responsable del Servicio de Rehabilitación y Apoyo Terapéutico ( E )

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

## GARANTIAS DEL PROCESO

### ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (08) OCHO MESES MAS. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (08) OCHO MESES ADICIONALES, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL BIEN | CINCUENTA 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | QUE CUBRA EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PREJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS REGULAR, PÉSIMAS O DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO. IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS, COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL | EL VALOR CORRESPONDIENTE A 200 SMMLV | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁ ASEGURADA Y BENEFICIARIA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015. |

**NOTA:** LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.

**En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:**

1. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,
2. la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

**En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:**

1. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.
2. LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

| No. | 1 |
|---|---|
| Clase | GENERAL |
| Fuente | EXTERNO |
| Etapa | EJECUCIÓN |
| Tipo | ECONÓMICO |
| Descripción | DESABASTECIMIENTO |
| Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | IMPLICARÍA ATENCIONES DE MANERA TARDÍA E INSATISFACCIÓN DE LOS |
| Probabilidad | 1 |
| Impacto | 2 |
| Calificación Total | 3 |
| Prioridad | 1 |
| ¿A quién se le asigna el | CONTRATISTA |
| Tratamiento controles a ser implementados | RETENERLO |
| Impacto después del tratamiento: Probabilidad | 2 |
| Impacto después del tratamiento: Impacto | 2 |
| Impacto después del tratamiento: Calificación | 3 |
| Impacto después del tratamiento: Calificación total | 3 |
| Afecta la ejecución del contrato | NO |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | SI |
| Persona responsable por implementar el | CONTRATISTA |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCIÓN |
| Fecha estimada en que se complementa el | FINALIZADO EL PLAZO DEL CONTRATO |
| Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el | INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN |
| Monitoreo y Revisión: ¿Periodicidad ¿Cuándo? | VIGENCIA |

| No. | 2 |
|---|---|
| Clase | GENERAL |
| Fuente | EXTERNO |
| Etapa | EJECUCIÓN |
| Tipo | TECNOLÓGICO |
| Descripción | ADVENIMIENTO DE NUEVOS MÉTODOS O ESTÁNDARES |
| Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TÉCNICAS PARA BENEFICIO DE |
| Probabilidad | 2 |
| Impacto | 3 |
| Calificación Total | 5 |
| Prioridad | 1 |
| ¿A quién se le asigna el | CONTRATISTA |
| Tratamiento controles a ser implementados | ASUMIR EL RIESGO |
| Impacto después del tratamiento: Probabilidad | 2 |
| Impacto después del tratamiento: Impacto | 5 |
| Impacto después del tratamiento: Calificación | 5 |
| Impacto después del tratamiento: Calificación total | 7 |
| Afecta la ejecución del contrato | NO |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | SI |
| Persona responsable por implementar el | CONTRATISTA |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCIÓN |
| Fecha estimada en que se complementa el | FINALIZADO EL PLAZO DEL CONTRATO |
| Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el | INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN |
| Monitoreo y Revisión: ¿Periodicidad ¿Cuándo? | VIGENCIA |

Subintendente **SILVIA IRENE VERA PEREIRA**
Responsable del Servicio de Rehabilitación y Apoyo Terapéutico ( E )

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los elementos que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

11. Las demás que por Ley sean establecidas.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a La Regional de Aseguramiento en Salud No5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
9. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio.
10. Facturar los audífonos entregados acorde al valor ofertado en su propuesta.
11. Informar a La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 y al supervisor del contrato, aquellos aspectos que puedan afectar la normal ejecución del mismo.
12. El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales y disposición final de las mismas:
13. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
14. El Contratista deberá informar la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

    Lo anterior, estará precedido de una reunión con el supervisor del contrato, donde se elabora un acta sobre el desarrollo del mismo, programando mínimo un cada mes para su seguimiento, con las personas que se requiera.

    Nombre_____
    Teléfonos_____
    Correo electrónico_____
15. Los elementos que requieren los usuarios de la Policía Nacional, deben ser entregados y adecuados en el área metropolitana de la ciudad correspondiente, con la eficacia y calidad que permitan un diagnóstico efectivo para ellos.
16. El contratista se limitará a entregar únicamente los elementos indicados en la fórmula. Por tanto, se abstendrá de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado. (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)
17. Garantizar la oportunidad de entrega no mayor a 15 días establecida en los criterios técnicos según la invitación. Para el acceso de los usuarios, el **CONTRATISTA**, debe verificar los siguientes documentos:

a) La solicitud por parte del médico especialista de La Regional de Aseguramiento en Salud No5 y de la red externa que sean pertinentes.
b) La boleta original de autorización expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5
c) La presentación del documento de identidad del usuario que requiere el suministro de los bienes.

**18.** Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al subsistema de salud de la POLICÍA NACIONAL.

**19.** El CONTRATISTA se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, mejor tecnología, color, tamaño).

**20.** La entidad contratada debe presentar los siguientes soportes para el cobro del suministro entregado:
a) Factura en original y copia en las que se relacione los audífonos entregados a los usuarios de la POLICÍA NACIONAL.
b) Orden médica correspondiente al formato de referencia y Contrarreferencia y los controles soportados en el respaldo del mismo formato y/o historia clínica en formato de la entidad contratada, definido como la Contrarreferencia y aquellas órdenes expedidas como controles o procedimientos diagnósticos y terapéuticos en formato de la POLICÍA NACIONAL o formato de la entidad contratada en red externa, con firma y sello del especialista tratante y autorizada por el área de Referencia y Contrarreferencia.
c) Copia de los soportes de historia clínica que permitan auditar los bienes suministrados, tales como reporte de resultados, hojas de gastos de consumos de los audífonos y otros suministros.
d) Copia del documento de identidad del usuario atendido.
e) Presentar en cada facturación fotocopia de la hoja de contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo y constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados.
f) Suministrar la información que demande La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 como RIPS y ejecución mensual del contrato.

**21.** El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la Policía Nacional Regional de aseguramiento en salud No 5, como son:
Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.
Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
Seguridad: Características de la empresa, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano idóneo.
Pertinencia: Cumplimiento de las guías de manejo adoptadas por la empresa contratada

**22.** CAPACITACIÓN AL USUARIO Y EXCLUSIONES POR MAL USO: Al momento de la adaptación y entrega del insumo, el contratista tendrá la obligación estricta de capacitar al usuario final (o a su acudiente) en el uso correcto, limpieza, cambio de filtros y conservación del dispositivo médico.
El contratista deberá hacer entrega formal de una Guía de Cuidado para el Paciente en formato físico o digital y registrar la firma de conformidad en un "Acta de Capacitación".

**23.** Los audífonos deben gozar de la respectiva garantía tanto del material que lo compone como del control de su adecuado funcionamiento.

**24.** Realizar la adaptación de los audífonos acorde con los diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y las especificaciones técnicas emitidas por el médico tratante.

**25.** El Contratista garantizara el cambio del audífono cuando por imperfecciones u otras circunstancias relacionadas con la calidad del producto lo amerite. Lo anterior, no debe generar costos para el contratante durante el tiempo de la garantía.

**26.** El oferente en la consulta de toma de impresión de audífonos deberá realizar valoración confirmatoria de acuerdo a los exámenes enviados por sanidad policía, verificado que usuario sea candidato para adaptación de audífonos; de no ser así realizar remisión para pruebas especializadas (potenciales evocados auditivos) (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)

**27.** Se realizarán reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
Durante estas reuniones se abordarán, temas como:

Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.
Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.
Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1
Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.
Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.
Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.
Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.

Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.

28. ***Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes al supervisor del contrato en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo. A su vez se debe informar, cuando se haya ejecutado el 70% del presupuesto del contrato.***

29. Presentar los 05 primeros días de cada mes en la ventanilla única de cuentas la factura en original y una copia, la copia de la última hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal, la certificación de pago de aportes parafiscales y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

30. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual.

31. **El contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.**

La entidad contratada entregará los elementos acordes a las condiciones pactadas en el contrato a celebrar, cumpliendo con la oportunidad ofrecida e informando oportunamente cualquier inconveniente que se llegase a presentar, con el fin de ser resuelto de la manera oportuna y ágil y beneficiosa para nuestros usuarios. Durante la entrega de los bienes, el oferente deberá revisar que el usuario, allegue la respectiva autorización generada por la oficina de referencia y contra referencia, para el respectivo control, así mismo deberá informar semanalmente al supervisor, las atenciones realizadas a los usuarios.

32. El contratista deberá conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional, instructivo 009, el cual se entregará al Contratista por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

33. Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los bienes suministrados.

34. Entrega de accesorios e insumos: El contratista deberá entregar directamente a cada paciente, junto con su(s) audífono(s) debidamente calibrado(s): pilas desechables (2 blíster de 6 pilas por cada audífono), un (1) deshumidificador de pastillas o cristales por usuario, kit de limpieza, estuche de filtros, manual de instrucciones, certificado de garantía por dos (2) años y todos los demás accesorios descritos en la ficha técnica.

35. Capacitar a los profesionales del servicio de fonoaudiología como mínimo 24 horas de instrucción a partir del inicio del contrato en días y horas hábiles, previa coordinación con el Supervisor del Contrato en todo lo relacionado a la adaptación de los audífonos.

36. El contratista deberá entregar a los trabajadores la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

**37.** Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencia la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya ente otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del / los trabajadores.

**38.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**39.** Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a La Regional de aseguramiento en salud N.º 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales.

**40.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de aseguramiento en salud No. 5 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de cumplimiento y responsabilidad civil si hubiera lugar a ella y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

**41.** Obligación de Infraestructura Asistencial: El contratista se obliga a garantizar que los procedimientos de toma de impresión de moldes, adaptación inicial de los audífonos y los cinco (5) controles postventa programados (mes 1, 6, 12, 18 y 24) se realicen en consultorios o instalaciones que cumplan con todos los estándares de habilitación exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social."

**42.** El contratista se comprometerá posterior a la entrega del audífono deberá informar al paciente que para efectos de registro en su historia clínica en la red propia debe solicitar la cita de control con su médico tratante que ordeno el equipo (especialista en otorrinolaringología red propia) dentro de los dos a tres meses posteriores a la entrega del mismo en las instalaciones del Establecimiento de Salud Complementario CLÍNICA DESAN, para realizar seguimiento a dicho audífono y conformidad.

**43.** **CONFIDENCIALIDAD** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento outilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

**44.** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

**45.** En atención a la comunicación oficial GS-2026-038694-DISAN del 04-05-2026, referente a los prestadores externos contratados por el subsistema de salud de la Policía Nacional para la prestación de servicios de rehabilitación dirigidos a la población con discapacidad, EL CONTRATISTA realizara envió mensual del censo de usuarios que se encuentran recibiendo servicios de rehabilitación, con el objetivo de contar con información clara y actualizada sobre la población atendida.

**46.** El oferente certificará mediante Acta de Entrega según formato definido por su entidad la entrega documental al usuario de la tarjeta de garantía por (2) años con entrega de instructivo especificando su cuidado, uso y limpieza del equipo por parte del usuario, así como, la cobertura de la garantía; de igual manera, debe entregar documento que garantice 5 controles, a saber: divididos en ese lapso de tiempo. (1 mes, 6 meses, 12 meses, 18 meses y 24 meses, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No.5.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Oferta económica del proceso de Mínima Cuantía, Número _____ cuyo objeto es: **"SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER".**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A CADA ITEM DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO |
|---|---|---|
| 1. | SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER | _____% |

| CUPS OBLIGATORIOS | | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | ELEMENTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PRECIO TECHO |
| 1 | OR23 AUDIFONO DIGITAL | · Audífono multicanal 100 %DIGITAL retroauricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS | 1.324.300 |
| | | · Tecnología media. | |
| | | * Canales mínimo de 16 y/o libres de canal | |
| | | * Programas o memorias mínimo 4 | |
| | | * Micrófonos direccionales | |
| | | * Enfatizador de habla | |
| | | * Reductor de ruido suave | |
| | | * Reductor de ruido mínimo/Reductor de ruido mínimo/ruido SPIN | |
| | | * Programa de manejo de TINNITUS | |
| | | * Control de volumen manual | |
| | | * Voz de ayuda (sistema de alerta, indicadores acústicos, pila agotada, audiófono encendido) | |
| | | * Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK | |
| | | * Sistema de adaptación o aclimatación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario. | |
| | | * Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin | |
| | | * Proteccion a humedad IP68 o mas | |
| | | * Adaptación (etips-tulipas-domos) | |
| | | * Elaboración de molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico. | |
| | | · Registro de datos. | |
| | | · Pilas desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente). | |
| | | · Kit de limpieza. | |
| | | · Estuche de filtros. | |
| | | · Manual de instrucciones. | |
| | | · Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía. | |
| | | · Garantía de 2 años. | |
| 2 | OR233 SISTEMA CROS/BICROS | * Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular BTE con receptor en la carcasa. | 2.439.560 |
| | | * Tecnología media | |
| | | * Elaboración de Molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico | |
| | | * Canales de ajuste preciso mínimo de 16 y/o libres de canal | |
| | | * Programas o memorias mínimo 4 | |
| | | * Micrófonos direccionales | |
| | | * Reductor de ruido suave | |
| | | * Reductor de ruido mínimo | |
| | | * Reductor de ruido de bajo nivel | |
| | | * Sistema de extensión de frecuencias agudas | |
| | | * Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable | |
| | | * Ajustes interaurales | |
| | | * Control de volumen manual y digital | |
| | | * Voz de ayuda (sistema de alerta, indicadores acústicos, pila agotada, audiófono encendido) | |
| | | * Prueba de Test de feedback | |
| | | * Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario | |
| | | * Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | * protección de Humedad IP68 o mas | |
| | | * Adaptación (etips-tulipas-domos) | |
| | | * Adaptación con moldes blando o duro hechos a la medida | |
| | | * Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente) | |
| | | * Kit de limpieza | |
| | | * Estuche de Filtros | |
| | | * Manual de Instrucciones | |
| | | * Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía | |
| | | * Garantía de 2 años | |
| | OR231 AUDIFONO DIGITAL ALTA TECNOLOGIA | Audífono multicanal, 100 %- DIGITAL- retroauricular, para HIPOACUSIAS SEVERAS, PROFUNDAS E INDICACIONES PEDIÁTRICAS (población específica, como niños o adultos preimplante coclear) | 2.378.474 |
| | | Tecnología Intermedia/Alta | |
| | | * Canales mínimo de 20 y/o libres de canal | |
| | | * Programas o memorias mínimo 4 | |
| | | * Micrófonos direccionales | |
| | | * Enfatizador de habla | |
| | | * Reductor de ruido suave | |
| | | * Reductor de ruido mínimo/ruido SPIN | |
| | | * Sistema de extensión de frecuencias agudas/transferencia frecuencial | |
| | | * Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable | |
| | | * Ajustes finos interaurales | |
| | | * Control de volumen | |
| | | * Voz de ayuda (sistema de alerta, indicadores acústicos, pila agotada, audiófono encendido) | |
| | | * Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK | |
| | | * Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario | |
| | | * Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin | |
| | | protección de HUMEDAD IP68 | |
| | | * Adaptación con molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico | |
| | | * Registro de Datos | |
| | | * Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente) | |
| | | * Kit de limpieza | |
| | | * Estuche de Filtros | |
| | | * Manual de Instrucciones | |
| | | * Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía | |
| | | * Garantía de 2 años | |

**NOTA 1:**

LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ A LA OFERTA CON MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO.

- LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL PRECIO TECHO, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA VERIFICACIÓN.
- EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE.
- EL VALOR UNITARIO ADJUDICADO SE APROXIMARÁ A LA UNIDAD DE PESO MÁS CERCANA.
- SE DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS

**NOTA 2:**

El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la modalidad de mínima cuantía, **EL VALOR DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL LISTADO DE PRECIOS**. El **PRECIO TECHO** es inmodificable.

**NOTA 3:** El presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica, sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas establecido en el cronograma del proceso.

Atentamente:

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación; Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional.**

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT☐ C.C☐ C.E☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal: . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea

directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

| Nombre del socio y/o profesional | Profesión | N° de matrícula profesional | Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales | Vigencia del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento**

# CERTIFICADO DE GARANTIA

**Yo**_____ en mi calidad de Representante Legal de la firma_____, certifico bajo la gravedad del juramento

**CALIDAD**

→ El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento No.5 dentro de los 15 días hábiles siguientes al requerimiento.

**GARANTÍA TECNICA E INTEGRALIDAD DEL SERVICIO PARA AYUDAS AUDITIVAS:**

→ El oferente deberá anexar Certificado del representante legal donde manifiesta que otorga garantía una garantía técnica escrita e incondicional para la totalidad de las prótesis auditivas (audífonos) suministradas, por un término mínimo de veinticuatro (24) meses (2 años), contados a partir de la firma del acta de entrega y conformidad a satisfacción por parte del usuario final y el supervisor del contrato.

→ Esta garantía deberá cubrir, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5, los siguientes eventos:

→ Defectos de fábrica en los componentes electrónicos y mano de obra.

→ Descalibraciones o alteraciones del material de la carcasa y moldes por fatiga prematura.

→ Fallas en el software del dispositivo.

→ Cambio de receptores (parlantes), micrófonos y amplificadores en caso de falla técnica interna.

→ Mantenimiento y revisión preventiva durante la garantía, que incluye: entrega y adaptación de la ayuda auditiva: cinco (5) controles posteriores a la adaptación programados así: primer control al (1) mes, segundo control a los seis (6) meses y tercer control a los doce (12) meses, cuarto control a los dieciocho (18) meses y quinto control a los veinticuatro (24) meses posteriores a la entrega del insumo, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5

→ La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente certificación.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

# CERTIFICACION COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que el suministro y adaptación de audífonos a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.
6. Resolución 5491 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

## NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO, y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Yo, Diligenciar el nombre completo del representante legal en mi calidad de Representante Legal de la firma Diligenciar el nombre completo del proponente, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. Diligenciar el número del proceso, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Así mismo anexo las hojas de vida del recurso humano ofrecido (fonoaudiologo y audiologo), con el fin de que se verifique las condiciones solicitadas, el cual no será modificado durante la vigencia del contrato, excepto con previa aval de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

| RELACIÓN TALENTO HUMANO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL PROFESIONAL** | **IDENTIFICACION** | **TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA** | **UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÍTULO** | **TITULO DE POST GRADOS** | **UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÍTULO DE POSTGRADO** |
| | | | | | |
| | | | | | |

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

# CERTIFICACION DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo_____ Representante de la Firma _____certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto el **SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.** En las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.

El proponente:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

# RELACION HOJA DE VIDA EQUIPOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El suscrito Nombre del representante legal Representante Legal de la entidad Diligenciar el nombre completo del proponente certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar relacionada con la hoja de vida, el mantenimiento y la calibración no mayor a 12 meses de los equipos utilizados para el manejo de los diferentes procedimientos en el presente estudio; estos incluyen.

| HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE | CLASE Y MARCA DE EQUIPO | FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025 – 2026 | FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025-2026 | FECHA CALIBRACIÓN / 2025-2026 (si aplica o no aplica) |
|---|---|---|---|---|
| AUDIOMETRO | | | | |
| PROGRAMADOR DE AUDIFONOS | | | | |
| CABINA SONOAMORTIGUADORA | | | | |
| EQUIPO REM PARA MEDICIÓN DE OÍDO REAL | | | | |

| Equipo | Cantidad mínima requerida. |
|---|---|
| Audiómetro | 1 |
| Programador de audífonos | 1 |
| Cabina son amortiguadora | 1 |
| Equipo REM para medición de oído real | 1 |

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

# RELACION HOJA DE VIDA EQUIPOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El suscrito Nombre del representante legal Representante Legal de la entidad Diligenciar el nombre completo del proponente certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar relacionada con la hoja de vida, el mantenimiento y la calibración no mayor a 12 meses de los equipos utilizados para el manejo de los diferentes procedimientos en el presente estudio; estos incluyen.

| HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE | CLASE Y MARCA DE EQUIPO | FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025 – 2026 | FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025-2026 | FECHA CALIBRACIÓN / 2025-2026 (si aplica o no aplica) |
|---|---|---|---|---|
| AUDIOMETRO | | | | |
| PROGRAMADOR DE AUDIFONOS | | | | |
| CABINA SONOAMORTIGUADORA | | | | |
| EQUIPO REM PARA MEDICIÓN DE OÍDO REAL | | | | |

| Equipo | Cantidad mínima requerida |
|---|---|
| Audiómetro | 1 |
| Programador de audífonos | 1 |
| Cabina son amortiguadora | 1 |
| Equipo REM para medición de oído real | 1 |

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones